

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 1992

SABADO 13 DE JUNIO

NUM. 140

SUMARIO

III. ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Móstoles (Régimen económico, Contratación)	2
- Navalcarnero (Urbanismo)	9
- Paracuellos de Jarama (Régimen económico)	9
- Parla (Contratación)	9
- Pedrezuela (Contratación)	11
- Pelayos de la Presa (Régimen económico)	11
- Pinilla del Valle (Régimen económico)	11
- Pinto (Régimen económico, Licencias)	16
- Pozuelo de Alarcón (Régimen económico, Urbanismo)	18
- Pozuelo del Rey (Licencias)	19
- Quijorna (Urbanismo)	19
- Rozas de Puerto Real (Régimen económico)	19
- San Martín de la Vega (Régimen económico)	20
- San Sebastián de los Reyes (Licencias)	20
- Serranillos del Valle (Licencias)	21
- Sevilla la Nueva (Urbanismo, Licencias)	21
- Soto del Real (Régimen económico)	22
- Talamanca de Jarama (Urbanismo, Licencias)	22
- Torrejón de Ardoz (Personal, Contratación)	23
- Torrejón de Velasco (Licencias)	23

- Valdelaguna (Régimen económico)	24
- Valdemorillo (Urbanismo)	24
- Valdemoro (Régimen económico, Personal)	24
- Valdeterres de Jarama (Régimen económico)	24
- Valdilecha (Régimen económico)	24
- Villamanta (Régimen económico)	25
- Villarejo de Salvanés (Ofertas de empleo, Urbanismo)	25
- Villaviciosa de Odón (Contratación)	27
- Mancomunidad de Aguas de Navas del Rey, Chapinería y Colmenar del Arroyo (Régimen económico)	28
- Mancomunidad de Servicios "Los Pinares" (Régimen económico)	28
- Mancomunidad de Servicios Sociales "Dosmildieciséis" (Régimen económico)	28
- Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte (Régimen económico)	29

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:	
• Sala de lo Contencioso-Administrativo	29
- Juzgados de Primera Instancia	46

III. ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

REGIMEN ECONOMICO

Por la presente se notifica a los contribuyentes del impuesto municipal sobre la radicación, ejercicios 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de este Ayuntamiento, por lo que se les hace saber:

Primero.—Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en Depositaria Municipal.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: transcurridos los plazos anteriores, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos, con el recargo del 20 por 100.

Segundo.—Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante el señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, conforme autorizan los artículos 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en el plazo de un mes a que hace referencia el artículo 52 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA RADICACION. EJERCICIO 1987

Expediente. - Contribuyente. - Actividad. - Situación de la finca. - Importe

7279. - Natividad González Blázquez. - V. M. relojería. - Avenida de la Constitución, 53, pasaje, local 12. - 10.692 pesetas.

7379. - Manuel Linares de la Rosa. - Administrador de fincas. - Alonso Cano, 3, bajo C izquierda. - 877 pesetas.

7391. - Elidia Mencía Sánchez. - V. M. huevos, aves, preparación asados. - Avenida Olímpica, 6. - 4.446 pesetas.

7404. - Rafael Sánchez Peguero. - Bar de cuarta. - Avenida de Portugal, 19, posterior. - 19.888 pesetas.

7408. - Lucía Laguna Ortiz. - Bar de cuarta. - Pintor Velázquez, 16, posterior. - 6.318 pesetas.

7416. - Jesús Palacios Palacios. - Bar de cuarta. - Avenida de Cerro Prieto, 8. - 6.552 pesetas.

7419. - M. del Pilar Carrascal Rodríguez. - Peluquería de señoras. - Badajoz, 0. - Finca avenida de Portugal, 7. - 2.866 pesetas.

7442. - Moisés Díaz Jiménez. - Alquiler de películas. - Avenida de Felipe II, con vuelta a Hermanos Pinzón, puesto 26. - 4.095 pesetas.

7493. - Mariano Pérez López. - Bar de cuarta. - Baleares, 19, posterior. - 9.856 pesetas.

7496. - Cruz María Alonso Gutiérrez. - Bar de cuarta. - Azorín, 8, posterior. - 5.616 pesetas.

7656. - Tibet de Espectáculo, Sociedad Anónima. - Discoteca. - Pintor Zuloaga, 2, con vuelta a Julio Romero. - 52.065 pesetas.

7688. - Pedro Pablo Fernández González. - Bar de cuarta. - Pilar, 57. - 9.504 pesetas.

7892. - Juan Castaño Colino. - V. M. carnicería. - Rejilla, 24, puesto 7, galería comercial. - 4.752 pesetas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA RADICACION. EJERCICIO 1988

7279. - Natividad González Blázquez. - V. M. relojería. - Avenida de la Constitución, 53, pasaje, local 12. - 10.692 pesetas.

7282. - Josefa Rayo Nieto. - V. M. ultramarinos. - Independencia, 3. - 3.696 pesetas.

7290. - Mariano Roldán Osuna. - Reparación calzado. - Libertad, 38, local 7, bis, Economóstoles. - 263 pesetas.

7360. - Gabriela V. Fernández Díaz. - Taller costura, plisar, plan-

char. - Avenida de la ONU, 72, local 5. - 555 pesetas.

7379. - Manuel Linares de la Rosa. - Administrador de fincas. - Alonso Cano, 3, bajo C izquierda. - 1.755 pesetas.

7391. - Elidia Mencía Sánchez. - V. M. huevos, aves, preparación de asados. - Avenida Olímpica, 6. - 4.446 pesetas.

7402. - Luis González Alameda. - V. M. ultramarinos. - Villaamil, 68. - 34.056 pesetas.

7404. - Rafael Sánchez Peguero. - Bar de cuarta. - Avenida de Portugal, 19, posterior. - 19.888 pesetas.

7408. - Lucía Laguna Ortiz. - Bar de cuarta. - Pintor Velázquez, 16, posterior. - 6.318 pesetas.

7417. - Magdalena Pérez Mejía. - Bar de cuarta. - Avenida de Cerro Prieto, 8. - 6.552 pesetas.

7419. - María del Pilar Carrascal Rodríguez. - Peluquería de señoras. - Badajoz, finca avenida de Portugal, 7. - 2.866 pesetas.

7429. - García López, C., y otro. - Bar de cuarta. - Rubens, 6. - 7.020 pesetas.

7442. - Moisés Díaz Jiménez. - Alquiler de películas. - Avenida de Felipe II, con vuelta a Hermanos Pinzón, puesto 26. - 4.095 pesetas.

7455. - Gráficas Caléndula, Sociedad Cooperativa. - Imprenta. - Jardines, finca plaza de Valencia, 4. - 7.371 pesetas.

7484. - M. Guadalupe Sánchez Álvarez. - V. M. calzado ordinario. - Pintor Ribera, 5. - 4.095 pesetas.

7493. - Mariano Pérez López. - Bar de cuarta. - Baleares, 19, posterior. - 9.856 pesetas.

7496. - Cruz María Alonso Gutiérrez. - Bar de cuarta. - Azorín, 8, posterior. - 11.232 pesetas.

7542. - Amadora Rosa Chica Hermoso. - V. M. prendas vestir de señora. - Empecinado, 13. - 2.983 pesetas.

7551. - Valentín Gil Pedraza. - Peluquería de señoras. - Pintor Velázquez, 4, posterior. - 1.374 pesetas.

7656. - Tibet de Espectáculo, Sociedad Anónima. - Discoteca. - Pintor Zu-

loaga, 2, con vuelta a Julio Romero. - 52.065 pesetas.

7688. - Pedro Pablo Fernández González. - Bar de cuarta. - Pilar, 57. - 4.752 pesetas.

7689. - Luis Cano Valentín. - Bar de cuarta. - Pilar, 57. - 4.752 pesetas.

7707. - M. del Carmen González Fernández. - Bar de cuarta. - Reyes Católicos, 17. - 10.736 pesetas.

7718. - Josefa Rayo Nieto. - V. M. frutos secos, refrescos, variantes. - Independencia, 3. - 1.936 pesetas.

7721. - Salvador Ballesteros Rábano. - Cafetería una taza. - Paseo de Arroyomolinos, 4. - 42.108 pesetas.

7892. - Juan Castaño Colino. - V. M. carnicería. - Rejilla, 24, puesto 7, galería comercial. - 4.752 pesetas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA RADICACION. EJERCICIO 1989

7275. - González Corrado, E., y otra. - Alquiler de películas. - Avenida de Portugal, 34. - 10.998 pesetas.

7279. - Natividad González Blázquez. - V. M. relojería. - Avenida de la Constitución, 53, pasaje, local 12. - 11.421 pesetas.

7282. - Josefa Rayo Nieto. - V. M. ultramarinos. - Independencia, 3. - 3.948 pesetas.

7284. - Mariano Manso Arrabal. - Otros profesionales técnicos. - Parque Vosa, 24, bajo D. - 4.512 pesetas.

7289. - Concepción Hurtado Ponce. - V. M. armas y artículos de deporte. - Pintor Velázquez, 4, posterior. - 7.708 pesetas.

7290. - Mariano Roldán Osuna. - Reparación de calzado. - Libertad, 38, local 7 bis, Ecomóstoles. - 846 pesetas.

7311. - Isabel Castillo Gurpegui. - Alquiler de películas. - Lugo, 3. - 6.000 pesetas.

7314. - Aneva, Sociedad Anónima. - V. M. prendas de niños. - San Marcial, 6. - 7.191 pesetas.

7322. - M. del Carmen Moreno Varela. - Esteticista. - Avenida del Dos de Mayo, 25, posterior. - 4.230 pesetas.

7323. - Luis Alberto Moreno Martín. - V. M. prendas de trabajo. - Pintor Murillo, 8, posterior. - 2.820 pesetas.

7325. - Concepción Donoso Galindo. - V. M. artículos camisería-lencería. - Avila, 18. - 3.102 pesetas.

7330. - Vicente Mira Gavila. - V. M. vinos, cervezas, vinagre. - Huelva, 1. - 2.125 pesetas.

7335. - Enrique Pena Santos. - V. M. máquinas de coser. - Nazaret, 13. - 2.375 pesetas.

7339. - Paula Barrero Pulido. - Peluquería de señoras. - Moraleja de Enmedio, 9. - 1.880 pesetas.

7342. - Manuel Muñoz García. - Bar de tercera. - Barcelona, 28. - 18.988 pesetas.

7347. - Office, 3, Sociedad Limitada. - Servicios de publicidad-anuncios. - Pintor Ribera, 16. - 3.948 pesetas.

7354. - Victoria Mendiola Zapatero. - Bar de cuarta. - Empeinado, 58. - 1.692 pesetas.

7355. - Antonio Estrella Muñoz. - Médicos. - Pintor Velázquez, 10, posterior. - 10.716 pesetas.

7360. - Gabriela V. Fernández Díaz. - Taller de costura, plisar, planchar. - Avenida de la ONU, 72, local 5. - 1.187 pesetas.

7361. - María Luisa Gómez López. - Alquiler de películas. - Avenida de Carlos V, 43. - 2.937 pesetas.

7365. - María Jesús Buitrago Sáez. - Peluquería de señoras. - Pintor Velázquez, 12. - 5.546 pesetas.

7379. - Manuel Linares de la Rosa. - Administrador de fincas. - Alonso Cano, 3, bajo izquierda. - 1.875 pesetas.

7396. - Godofredo Urena Buergo. - Confección artículos textiles. - Juan de Juanes, 10, local 2. - 4.187 pesetas.

7402. - Luis González Alameda. - V. M. ultramarinos. - Villaamil, 68. - 36.378 pesetas.

7404. - Rafael Sánchez Peguero. - Bar de cuarta. - Avenida de Portugal, 19, posterior. - 21.244 pesetas.

7408. - Lucía Laguna Ortiz. - Bar de cuarta. - Pintor Velázquez, 16, posterior. - 6.750 pesetas.

7410. - María Jesús Martín Garay. - V. M. bebidas del país-bodega. - Avenida de Portugal, 11. - 4.700 pesetas.

7412. - Manuel Cano del Castillo. - Otros profesionales técnicos. - Río Llobregat, 11, entrada por Río Ebro. - 3.948 pesetas.

7418. - Misse Manga. - Bar de cuarta. - Avenida del Cerro Prieto, 8. - 10.528 pesetas.

7429. - García López, C., y otro. - Bar de cuarta. - Rubens, 6. - 7.500 pesetas.

7430. - Pijadas, Comunidad de Bienes. - V. M. objetos nuevos de adorno. - Libertad, 17. - 4.794 pesetas.

7441. - Juan Miguel López Zamora. - V. M. huevos. - Avila, 38, con vuelta a B. Martín, puesto 12. - 3.290 pesetas.

7442. - Moisés Díaz Jiménez. - Alquiler de películas. - Avenida de Felipe II, con vuelta a Hermanos Pinzón, puerta 26. - 4.375 pesetas.

7455. - Gráficas Caléndula, Sociedad Cooperativa. - Imprenta. - Jardines, finca plaza Valencia, 4. - 7.875 pesetas.

7465. - Monir Sahraei. - V. M. prendas de vestido. - Libertad, 38, local 19, Ecomóstoles. - 7.144 pesetas.

7473. - Lucía Lidia García Moreno. - V. M. prendas de vestir de señoras. -

Espanoleto, 5, posterior. - 2.750 pesetas.

7476. - M. del Pilar Mateo Laguna. - Bar de cuarta. - Nazaret, 5. - 14.375 pesetas.

7484. - M. Guadalupe Sánchez Alvarez. - V. M. calzado ordinario. - Pintor Ribera, 5. - 13.160 pesetas.

7494. - José Gil Tovar. - Bar de cuarta. - Baleares, 19, posterior. - 15.792 pesetas.

7525. - Manuel Colinas Rodríguez. - Bar especial B. - Avenida de Carlos V, 44. - 8.375 pesetas.

7526. - María Carmen Sánchez Lozano. - Confección ropa exterior femenina. - Jaén, 3, unidad de gestión 13, nave 54. - 3.562 pesetas.

7542. - Amadora Rosa Chica Hermoso. - V. M. prendas de vestir de señora. - Empeinado, 13. - 9.588 pesetas.

7546. - Joaquín Izquierdo Sánchez. - Instalación de vidrios y cristales. - Río Duero, 15, local 3. - 23.125 pesetas.

7551. - Valentín Gil Pedraza. - Peluquería de señoras. - Pintor Velázquez, 4, posterior. - 4.418 pesetas.

7557. - Gráficas Regionales, Sociedad Limitada. - Imprenta. - Salcillo, 3. - 12.375 pesetas.

7601. - Alejandro Castedo Valcárcel. - Alquiler películas. - Libertad, 38, local 3-A, Economóstoles. - 3.572 pesetas.

7616. - Paloma Nieto Navas. - Alquiler de películas. - Paseo de la Estación, 4. - 9.212 pesetas.

7620. - Francisco Gallego Guerra. - Engrase, lavado de vehículos. - Avenida de Portugal, 88, posterior. - 22.750 pesetas.

7629. - Fernando Crevillén Requena. - Almacén de cintas de video. - Plaza de Biarritz, 2, posterior. - 740 pesetas.

7650. - Enrique García Saban. - V. mayor flores. - Estoril, 3. - 8.875 pesetas.

7656. - Tibet de Espectáculo, Sociedad Anónima. - Discoteca. - Pintor Zuloaga, 2, con vuelta a Julio Romero. - 83.660 pesetas.

7670. - Monir Sahate. - Peluquería de señoras. - Libertad, 38, local 30, Ecomóstoles. - 4.230 pesetas.

7681. - Jiménez Alonso, J., y cuatro. - Reparación de vehículos, chapa y pintura. - Carretera de Alcorcón-Villaviciosa, C-501, kilómetro 4,400, carretera de San Martín de Valdeiglesias. - 32.120 pesetas.

7686. - Francisca Cabezuela Blandín. - Bar de cuarta. - Nazaret, 17. - 4.125 pesetas.

7689. - Luis Cano Valentín. - Bar de cuarta. - Pilar, 57. - 5.076 pesetas.

7690. - Manuel Redondo Navas. - Bar de cuarta. - Pilar, 57. - 5.076 pesetas.

7693. - M. del Carmen Martínez Castilla. - V. M. artículos de mercería y lanas. - Salcillo, 9, local 5. - 3.312 pesetas.

7697. - Paloma Sánchez Yáñez. - Bar de cuarta. - Villamil, 72. - 5.922 pesetas.

7700. - Mercedes García Morillo. - Cafetería una taza. - Salcillo, 11, posterior. - 2.875 pesetas.

7701. - Micaela Mangue Adumati. - Peluquería de señoras. - Simón Hernández, 25. - 2.044 pesetas.

7707. - M. del Carmen González Fernández. - Bar de cuarta. - Reyes Católicos, 17. - 11.468 pesetas.

7721. - Salvador Ballesteros Rábano. - Cafetería una taza. - Paseo de Arroyomolinos, 4. - 89.958 pesetas.

7724. - Iberotronic, Sociedad Anónima. - V. mayor aparatos radiotelefónicos, etc. - Carretera de Alcorcón-Villaviciosa de Odón, C-501, 25, polígono industrial 6, parcela 25, nave 2. - 31.680 pesetas.

7730. - Victorio Zorita Santana. - Bar especial B. - Ricardo Médem, 23. - 12.126 pesetas.

7753. - Julián Rozalén Santiago. - Confección ropa exterior femenina. - Avenida de Portugal, 79. - 59.125 pesetas.

7758. - M. de los Angeles Díaz Rupérez. - Cafetería una taza. - Palencia, 3, con vuelta a Santander. - 7.500 pesetas.

7761. - José Dorronsoro Urdangarín. - V. M. prendas de vestir caballero y niño. - Ricardo de la Vega, 3. - 6.750 pesetas.

7765. - M. Dolores Jiménez González. - Alquiler de películas. - Plaza del Turia, 2, con vuelta a Alfonso XII. - 12.032 pesetas.

7770. - Sociedad Limitada Comercial Ampa. - Reparación de vehículos, chapa y pintura. - Juan Ramón Jiménez, 8. - 15.134 pesetas.

7785. - Carmen Díaz Maroto Díaz. - Imprenta. - Jaén, 3, nave 10, unidad de gestión 13. - 9.312 pesetas.

7789. - Miguel Angel García Arribas. - Bar de cuarta. - Salcillo, 9. - 3.875 pesetas.

7795. - Fermina Senso Galán. - Confección ropa exterior femenina. - Avenida del Alcalde de Móstoles, 9. - 4.000 pesetas.

7842. - José Manuel López Carro. - Cafetería dos tazas. - Salcillo, 11, local 8. - 13.875 pesetas.

7892. - Juan Castaño Colino. - V. M. carnicería. - Rejilla, 24, puesto 7, galería comercial. - 5.076 pesetas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA RADICACION. EJERCICIO 1990

7274. - Modou Sarr. - V. M. objetos nuevos de adorno. - Castellón, 13. - 7.520 pesetas.

7276. - Juan Francisco Acevedo Sánchez. - V. M. muebles de maderas finas. - Avenida de Portugal, 34. - 10.998 pesetas.

7277. - Isaac de Santos de Paz. - Trabajos en yeso, escayola, etc. - Malvarrosa, 10, local 2. - 9.964 pesetas.

7279. - Natividad González Blázquez. - V. M. relojería. - Avenida de la Constitución, 53, pasaje, local 12. - 11.421 pesetas.

7282. - Josefa Rayo Nieto. - V. M. ultramarinos. - Independencia, 3. - 1.974 pesetas.

7283. - Manuel Carbajosa Ramos. - V. M. ultramarinos. - Independencia, 3. - 1.974 pesetas.

7284. - Mariano Manso Arrabal. - Otros profesionales técnicos. - Parque Vosa, 24, bajo D. - 4.512 pesetas.

7289. - Concepción Hurtado Ponce. - V. M. armas y artículos de deporte. - Pintor Velázquez, 4, posterior. - 7.708 pesetas.

7290. - Mariano Roldán Osuna. - Reparación calzado. - Libertad, 38, local 7 bis, Ecomóstoles. - 846 pesetas.

7311. - Isabel Castillo Gurpegui. - Alquiler de películas. - Lugo, 3. - 12.000 pesetas.

7314. - Aneva, Sociedad Anónima. - V. M. prendas de niños. - San Marcial, 6. - 14.382 pesetas.

7318. - Alejandro Magán Parra. - Bar de segunda. - Río Júcar, 6. - 31.020 pesetas.

7322. - M. del Carmen Moreno Varela. - Estheticista. - Avenida del Dos de Mayo, 25, posterior. - 8.460 pesetas.

7323. - Luis Alberto Moreno Martín. - V. M. prendas de trabajo. - Pintor Murillo, 8, posterior. - 5.640 pesetas.

7325. - Concepción Donoso Galindo. - V. M. artículos de camisería y lencería. - Avila, 18. - 6.204 pesetas.

7330. - Vicente Mira Gavila. - V. M. vinos, cervezas, vinagre. - Huelva, 1. - 4.250 pesetas.

7335. - Enrique Peña Santos. - V. M. máquinas de coser. - Nazaret, 13. - 4.750 pesetas.

7338. - Carlos Plaza Muñoz. - V. M. muebles de maderas finas. - Alcalde de Zalamea, 5. - 15.980 pesetas.

7339. - Paula Barrero Pulido. - Peluquería de señoras. - Moraleja de Enmedio, 9. - 1.880 pesetas.

7343. - Enrique Nieva Mazón. - Bar de tercera. - Barcelona, 28. - 18.988 pesetas.

7344. - Diseño Piel Joven, Sociedad Anónima. - V. M. confección pelete-

ria. - Empecinado, 58, local 9. - 3.948 pesetas.

7345. - López Valladolid, A., y otra. - V. M. objetos de escritorio. - Plaza de la Fuensanta, 4. - 3.243 pesetas.

7347. - Office 3, Sociedad Limitada. - Servicio de publicidad-anuncios. - Pintor Ribera, 16. - 7.896 pesetas.

7352. - Isabel González Castro. - V. M. prendas de niño. - Avenida del Dos de Mayo, 75. - 1.375 pesetas.

7354. - Victoria Mendiola Zapatero. - Bar de cuarta. - Empecinado, 58. - 3.384 pesetas.

7355. - Antonio Estrella Muñoz. - Médicos. - Pintor Velázquez, 10, posterior. - 10.716 pesetas.

7356. - Arminda Concepción Cruz. - Restaurante dos tenedores. - Badajoz, con vuelta a Baleares, 3. - 80.370 pesetas.

7359. - M. Jesús Casasola Nieto. - V. M. objetos nuevos de adorno. - Roma, 6. - 1.875 pesetas.

7360. - Gabriela V. Fernández Díaz. - Taller costura, plisar, planchar. - Avenida de la ONU, 82, local 5. - 1.187 pesetas.

7361. - María Luisa Gómez López. - Alquiler de películas. - Avenida de Carlos V, 43. - 5.875 pesetas.

7363. - Julián Arranz Salvanés. - Taller de tapizado. - Parque Vosa, 35. - 15.228 pesetas.

7365. - María Jesús Buitrago Sáez. - Peluquería de señoras. - Pintor Velázquez, 12. - 5.546 pesetas.

7376. - Bernabé Moreno Gómez. - Bar de cuarta. - Avila, 16, posterior. - 5.828 pesetas.

7378. - Félix Fernández de la Vega. - V. M. papelería. - Avenida Olímpica, 2. - 3.250 pesetas.

7379. - Manuel Linares de la Rosa. - Administrador de fincas. - Alonso Cano, 3, bajo C izquierda. - 1.875 pesetas.

7393. - Santos Plaza Jiménez. - Obras albañilería. - Castellón, 17. - 5.358 pesetas.

7396. - Godofredo Urena Buergo. - Confección artículos textiles. - Juan de Juanes, 10, local 2. - 4.187 pesetas.

7402. - Luis González Alameda. - V. M. ultramarinos. - Villamil, 68. - 36.378 pesetas.

7405. - Angel Valencia Pardo. - Bar de primera. - Avenida de Portugal, 19, posterior. - 10.622 pesetas.

7408. - Lucía Laguna Ortiz. - Bar de cuarta. - Pintor Velázquez, 16, posterior. - 6.750 pesetas.

7410. - María Jesús Martín Garay. - V. M. bebidas del país-bodega. - Avenida de Portugal, 11. - 4.700 pesetas.

7413. - Bernardo Arjonilla Conde. - Confección de ropa a medida. - Río Llo-

- bregat, 11, entrada por Río Ebro. - 1.974 pesetas.
7418. - Misse Manga. - Bar de cuarta. - Avenida de Cerro Prieto, 8. - 10.528 pesetas.
7429. - García López, C., y otro. - Bar de cuarta. - Rubens, 6. - 7.500 pesetas.
7430. - Pijadas, Comunidad de Bienes - V. M. objetos nuevos de adorno. - Libertad, 17. - 4.794 pesetas.
7431. - Amadora Rosa Chica Hermoso. - V. M. mercería, paquetería, tejidos. - Libertad, 17. - 4.794 pesetas.
7441. - Juan Miguel López Zamora. - V. M. huevos. - Avila, 38, con vuelta a B. Martín, puesto 12. - 6.580 pesetas.
7446. - Automóviles V. Medina, Sociedad Limitada. - V. M. coches nuevos. - Plaza de Flandes, 15. - 6.768 pesetas.
7447. - Hermanos García Siau, Sociedad Limitada. - V. M. cristalería. - Flandes, 15, local 7. - 4.371 pesetas.
7455. - Gráficas Caléndula, Sociedad Cooperativa. - Imprenta. - Jardines, finca plaza Valencia, 4. - 7.875 pesetas.
7465. - Monir Sahraei. - V. M. prendas vestidas. - Libertad, 38, local 19, Ecomóstoles. - 7.144 pesetas.
7467. - Estrella Bartolomé Rodríguez. - V. M. prendas vestir de señora. - Villamil, 62, local 2. - 40.044 pesetas.
7473. - Lucía Lidia García Moreno. - V. M. prendas vestir de señora. - Españañolet, 5, posterior. - 5.500 pesetas.
7476. - M. del Pilar Mateo Laguna. - Bar de cuarta. - Nazaret, 5. - 14.375 pesetas.
7479. - Miguel Sánchez Andrino. - V. M. frutos secos, frescos, variantes. - Simón Hernández, 25. - 2.538 pesetas.
7481. - Antonio Campos Ruiz. - Academia de protésicos. - Desarrollo, 3, posterior. - 4.324 pesetas.
7482. - Pablo Justo Perdiguer García. - Acabado de cueros y pieles. - Malasaña, 2. - 12.000 pesetas.
7484. - M. Guadalupe Sánchez Alvarez. - V. M. calzado ordinario. - Pintor Ribera, 5. - 13.160 pesetas.
7485. - Ildefonso de Fuentes Ríos. - Reparación de maquinaria de todas clases. - Avenida de Carlos V, 35. - 343 pesetas.
7494. - José Gil Tovar. - Bar de cuarta. - Baleares, 19, posterior. - 15.792 pesetas.
7498. - José M. Baceló Muñoz. - Bar de cuarta. - Azorín, 8, posterior. - 6.000 pesetas.
7499. - María Teresa Rodríguez García. - V. M. prendas vestir de señora. - Las Palmas, 8. - 8.272 pesetas.
7514. - Julia Osorio Andújar. - V. M. ropa de casa. - Bécquer, 8. - 2.125 pesetas.
7518. - María José Martínez Sánchez. - V. M. saneamientos-fontanería. - Juan de Juanes, 10. - 6.125 pesetas.
7522. - Pablo del Olmo Martín. - Venta de edificaciones. - Coronel de Palma, 7. - 1.794 pesetas.
7525. - Manuel Colinas Rodríguez. - Bar especial B. - Avenida de Carlos V, 44. - 16.750 pesetas.
7526. - María Carmen Sánchez Lozano. - Confección ropa exterior femenina. - Jaén, 3, unidad de gestión 13, nave 54. - 1.781 pesetas.
7533. - Manuel Vázquez Seoane. - Agentes de seguros. - Avenida de la Constitución, 51, primero D. - 2.538 pesetas.
7535. - Carlos Alberto Velázquez. - Cont. oficina venta maquinaria. - Huelva, 3, primero B. - 900 pesetas.
7537. - María Marta Delgado Morais. - V. M. prendas vestir de señora. - Barcelona, 12. - 36.096 pesetas.
7538. - Angeles González Muñoz. - V. M. frutos secos, frescos, variantes. - Salamanca, 3. - 4.625 pesetas.
7542. - Amadora Rosa Chica Hermoso. - V. M. prendas vestir de señoras. - Empeinado, 13. - 9.588 pesetas.
7546. - Joaquín Izquierdo Sánchez. - Instalación vidrios y cristales. - Río Duero, 15, local 3. - 23.125 pesetas.
7555. - Luis Juanes Rodríguez. - V. M. saneamientos-fontanería. - Río Llobregat, 7, posterior. - 17.108 pesetas.
7557. - Gráficas Regionales, Sociedad Limitada. - Imprenta. - Salcillo, 3. - 12.375 pesetas.
7566. - Servicio Inst. Hospitalaria. - Otros profesionales técnicos. - Avenida de la ONU, 72. - 968 pesetas.
7576. - Aplicación Pinturas Most., Sociedad Limitada. - V. M. pinturas y barnices. - Zaragoza, 13. - 3.750 pesetas.
7594. - Ernesto Marco Carmena. - V. M. óptica y audiometría. - Alberto Conti, 8. - 1.625 pesetas.
7596. - Luis Miguel Alcántara Díaz. - V. M. radio-TV-teléfono, fotografía, accesorios. - Nazaret, 4. - 2.062 pesetas.
7601. - Alejandro Castedo Valcárcel. - Alquiler de películas. - Libertad, 38, local 3-A, Ecomóstoles. - 7.144 pesetas.
7603. - Carmen Ramos Plaza. - Médicos cirujanos especialistas. - Avenida de la Constitución, 21, primero E. - 17.131 pesetas.
7616. - Paloma Nieto Navas. - Alquiler de películas. - Paseo de la Estación, 4. - 4.606 pesetas.
7618. - Cristian A. Manzano Melle. - Alquiler de películas. - Parque Vosa, 8. - 2.726 pesetas.
7620. - Francisco Gallego Guerra. - Engrase, lavado de vehículos. - Avenida de Portugal, 88, posterior. - 22.750 pesetas.
7629. - Fernando Crevillén Requena. - Almacén de cintas de vídeo. - Plaza de Biarritz, 2, posterior. - 1.479 pesetas.
7636. - Dionisio Moral Gómez. - Taller de tapizado. - Malvarrosa, 29, bajo A. - 5.170 pesetas.
7645. - Pablo de la Cruz Mamendy Monon. - V. M. artículos de regalo. - Pintor Velázquez, 16, posterior. - 3.125 pesetas.
7652. - José Albero Martínez. - V. M. puertas, ventanas no metálicas. - Estoril, 10, posterior. - 4.437 pesetas.
7654. - M. del Pilar Díez Guerra Trillo. - Peluquería de señoras. - Plaza de la Fuensanta, 2. - 5.922 pesetas.
7656. - Tibet de Espectáculos, Sociedad Anónima. - Discoteca. - Pintor Zuloaga, 2, con vuelta a Julio Romero. - 83.660 pesetas.
7670. - Monir Sahate. - Peluquería de señoras. - Libertad, 38, local 30, Ecomóstoles. - 2.115 pesetas.
7671. - Montserrat Hernández Ruiz. - Peluquería de señoras. - Libertad, 38, local 30, Ecomóstoles. - 2.115 pesetas.
7676. - Banco de Sabadell, Sociedad Anónima. - Oficina bancaria. - Juan Ocaña, 2. - 19.740 pesetas.
7680. - Julián Rodríguez Mayoral. - Estanco. - Baleares, 33. - 4.230 pesetas.
7681. - Jiménez Alonso, J., y cuatro. - Reparación de vehículos, chapa y pintura. - Carretera de Alcorcón-Villaviciosa, C-501, kilómetro 4,400, carretera de San Martín de Valdeiglesias. - 32.120 pesetas.
7686. - Francisca Cabezuela Blandín. - Bar de cuarta. - Nazaret, 17. - 4.125 pesetas.
7691. - Graciela Rosa Prado Sánchez. - Bar de cuarta. - Pilar, 57. - 5.076 pesetas.
7693. - M. del Carmen Martínez Castilla. - V. M. artículos mercería y lanas. - Salcillo, 9, local 5. - 3.312 pesetas.
7697. - Paloma Sánchez Yáñez. - Bar de cuarta. - Villamil, 72. - 11.844 pesetas.
7700. - Mercedes García Morillo. - Cafetería una taza. - Salcillo, 11, posterior. - 5.750 pesetas.
7701. - Micaela Mangue Adumati. - Peluquería de señoras. - Simón Hernández, 25. - 4.089 pesetas.
7702. - Antonia San Segundo Pajares. - V. M. frutos secos, frescos, variantes. - Avenida del Alcalde de Móstoles, 9. - 5.875 pesetas.
7706. - Miguel Ángel Moreno Parra. - V. M. prendas vestir de señora. - Pintor Velázquez, 3. - 10.528 pesetas.
7707. - M. del Carmen González Fernández. - Bar de cuarta. - Reyes Católicos, 17. - 11.468 pesetas.

7708. - Francisco Miguel Izquierdo. - Bar de cuarta. - Río Llobregat, 13, posterior. - 9.400 pesetas.

7713. - José Ortega Sánchez. - V. M. frutos secos, frescos y variantes. - Soria, 7. - 12.625 pesetas.

7719. - Juana María Redondo Cernuda. - Bar de cuarta. - La Luna, 2. - 8.648 pesetas.

7721. - Salvador Ballesteros Rábano. - Cafetería una taza. - Paseo de Arroyomolinos, 4. - 89.958 pesetas.

77.724. - Iberotronic, Sociedad Anónima. - Venta mayor aparatos radiotelefónicos, etc. - Carretera de Alcorcón a Villaviciosa, C-501, 25, polígono industrial, parcela 25, nave 2. - 31.680 pesetas.

7730. - Victorio Zorita Santana. - Bar especial B. - Ricardo Médem 23. - 24.252 pesetas.

7753. - Julián Rozalén Santiago. - Confección ropa exterior femenina. - Avenida de Portugal, 79. - 59.125 pesetas.

7758. - M. de los Angeles Díaz Rupérez. - Cafetería una taza. - Palencia, 3, con vuelta a Santander. - 7.500 pesetas.

7761. - José Dorronsoro Urdangarín. - V. M. prendas vestir de caballero y niño. - Ricardo de la Vega, 3. - 6.750 pesetas.

7765. - M. Dolores Jiménez González. - Alquiler de películas. - Plaza Turia, 2. - con vuelta Alfonso XII. - 6.016 pesetas.

7770. - Sociedad Limitada Comercial Anpa. - Reparación de vehículos, chapa y pintura. - Juan Ramón Jiménez, 8. - 30.268 pesetas.

7776. - Blas Zayas, F., y P., S.C. - Bar de cuarta. - Río Tormes, 17. - 21.056 pesetas.

7780. - Transportes Servicios Siglo XXI, Sociedad Limitada. - Recepción, preparación de mercancías y transporte. - Avenida de la ONU, 21. - 10.062 pesetas.

7785. - Carmen Díaz Maroto Díaz. - Imprenta. - Jaén, 3, nave 10, unidad de gestión 13. - 18.625 pesetas.

7787. - Juan Bonnin de Góngora. - V. M. óptica y fotografía. - Miguel Ángel, 15. - 9.964 pesetas.

7789. - Miguel Ángel García Arribas. - Bar de cuarta. - Salcillo, 9. - 7.750 pesetas.

7793. - Sonsoles Navarro García. - V. M. droguería, pinturas, perfumería. - Pintor Velázquez, 18. - 3.187 pesetas.

7794. - Raquel Fernández Ronco. - Bar de cuarta. - Juan de Juanes, 6, posterior. - 6.375 pesetas.

7795. - Fermina Senso Galán. - Confección ropa exterior femenina. - Avenida del Alcalde de Móstoles, 9. - 4.000 pesetas.

7800. - M. Angeles de la Rosa Justo. - V. M. armas y artículos de deporte. - Avenida de Portugal, 6. - 12.408 pesetas.

7801. - María Llanos Alcarria Uterga. - Confección de ropa exterior femenina. - Azorín, 12. - 750 pesetas.

7802. - José Luis Miralles Jiménez. - Ebanistería ordinaria. - Azorín, 12. - 750 pesetas.

7810. - Gonzalo Fuentes Baena. - Confección de prendas de peletería. - Isaac Peral, 1. - 4.982 pesetas.

7816. - Repsol Butano, Sociedad Anónima. - Oficina comercial. - Badajoz, 33. - 40.890 pesetas.

7822. - Miguel García Lorenzo. - Bar especial A (pub). - Larra, 17. - 5.562 pesetas.

7833. - María Nieves Rodríguez Sol. - Academia de Música. - Río Genil, 23. - 8.742 pesetas.

7836. - Isidro Jiménez Fernández. - V. M. coches usados. - Miguel Ángel, 22. - 9.118 pesetas.

7842. - José Manuel López Carro. - Cafetería dos tazas. - Salcillo, 11, local 8. - 13.875 pesetas.

7849. - Angeles Martínez Marcos. - V. M. frutos secos, frescos, variantes. - Simón Hernández, 41, local 32. - 7.332 pesetas.

7892. - Juan Castano Colino. - V. M. carnicería. - Rejilla, 24, puesto 7, galería comercial. - 5.076 pesetas.

7982. - Miguel Ángel Cobos González. - V. M. conservas, variantes, congelados. - Roma, 6. - 3.750 pesetas.

7993. - Abel Ben Kalifa, Naloham. - Bar de cuarta. - Simón Hernández, 23. - 16.356 pesetas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA RADICACION, EJERCICIO 1991

7274. - Modou Sarr. - V. M. objetos nuevos de adorno. - Castellón, 13. - 7.520 pesetas.

7276. - Juan Francisco Acevedo Sánchez. - V. M. muebles de maderas finas. - Avenida de Portugal, 34. - 10.998 pesetas.

7277. - Isaac de Santos de Paz. - Trabajos en yeso, escayola, etc. - Malvarrosa, 10, local 2. - 9.964 pesetas.

7279. - Natividad González Blázquez. - V. M. relojería. - Avenida de la Constitución, 53, pasaje, local 12. - 11.421 pesetas.

7283. - Manuel Carbajosa Ramos. - V. M. ultramarinos. - Independencia, 3. - 3.948 pesetas.

7284. - Mariano Manso Arrabal. - Otros profesionales técnicos. - Parque Vosa, 24, bajo D. - 4.512 pesetas.

7289. - Concepción Hurtado Ponce. - V. M. armas y artículos de deporte. - Pintor Velázquez, 4, posterior. - 7.708 pesetas.

7290. - Mariano Roldán Osuna. - Reparación calzado. - Libertad, 38, local 7 bis, Ecomóstoles. - 846 pesetas.

7310. - Rosa Herrera Jurado. - Bar de cuarta. - Burgos, 3. - 8.319 pesetas.

7311. - Isabel Castillo Gurpegui. - Alquiler de películas. - Lugo, 3. - 12.000 pesetas.

7314. - Aneva, Sociedad Anónima. - V. M. prendas de niño. - San Marcial, 6. - 7.191 pesetas.

7318. - Alejandro Magán Parra. - Bar de segunda. - Río Júcar, 6. - 31.020 pesetas.

7322. - M. del Carmen Moreno Varela. - Esteticista. - Avenida del Dos de Mayo, 25, posterior. - 4.230 pesetas.

7323. - Luis Alberto Moreno Martín. - V. M. prendas de trabajo. - Pintor Murillo, 8, posterior. - 5.640 pesetas.

7325. - Concepción Donoso Galindo. - V. M. artículos camisería-lencería. - Avila, 18. - 6.204 pesetas.

7330. - Vicente Mira Gavilán. - V. M. vinos, cervezas, vinagre. - Huelva, 1. - 4.250 pesetas.

7335. - Enrique Peña Santos. - V. M. máquinas de coser. - Nazaret, 13. - 4.750 pesetas.

7343. - Enrique Nieva Mazón. - Bar de tercera. - Barcelona, 28. - 18.988 pesetas.

7344. - Diseño Piel Joven, Sociedad Anónima. - V. M. confección peletería. - Empecinado, 58, local 9. - 7.896 pesetas.

7347. - Office 3, Sociedad Limitada. - Servicio publicidad anuncios. - Pintor Ribera, 16. - 7.896 pesetas.

7352. - Isabel González Castro. - V. M. prendas de niño. - Avenida del Dos de Mayo, 75. - 2.750 pesetas.

7354. - Victoria Mendiola Zapatero. - Bar de cuarta. - Empecinado, 58. - 3.384 pesetas.

7355. - Antonio Estrella Muñoz. - Médicos. - Pintor Velázquez, 10, posterior. - 10.716 pesetas.

7356. - Arminda Concepción Cruz. - Restaurante dos tenedores. - Badajoz, con vuelta a Baleares, 3. - 80.370 pesetas.

7359. - M. Jesús Casasola Nieto. - V. M. objetos nuevos de adorno. - Roma, 6. - 3.750 pesetas.

7360. - Gabriela V. Fernández Díaz. - Taller costura, plisar, planchar. - Avenida de la ONU, 72, local 5. - 1.187 pesetas.

7361. - María Luisa Gómez López. - Alquiler de películas. - Avenida de Carlos V, 43. - 5.875 pesetas.

7363. - Julián Arranz Salvanés. - Taller de tapizado. - Parque Vosa, 35. - 15.228 pesetas.

7365. - María Jesús Buitrago Sáez. - Peluquería de señoras. - Pintor Velázquez, 12. - 5.546 pesetas.

7376. - Bernabé Moreno Gómez. - Bar de cuarta. - Avila, 16, posterior. - 2.914 pesetas.
7378. - Félix Fernández de la Vega. - V. M. papelería. - Avenida Olímpica, 2. - 3.250 pesetas.
7379. - Manuel Linares de la Rosa. - Administrador de fincas. - Alonso Cano, 3, bajo izquierda. - 1.875 pesetas.
7393. - Santos Plaza Jiménez. - Obras albañilería. - Castellón, 17. - 10.716 pesetas.
7402. - Luis González Alameda. - V. M. ultramarinos. - Villaamil, 68. - 36.378 pesetas.
7409. - Julio García Sánchez. - Bar de cuarta. - Pintor Velázquez, 16, posterior. - 6.750 pesetas.
7411. - Julia González Díez. - V. M. bebidas del país-bodega. - Avenida de Portugal, 11. - 4.700 pesetas.
7418. - Misse Manga. - Bar de cuarta. - Avenida del Cerro Prieto, 8. - 10.528 pesetas.
7428. - Jultrac. Sociedad Limitada. - Retráctil manipul. - Carretera de Extremadura (N-V), kilómetro 20,300. Las Moreras. - 10.725 pesetas.
7429. - García López, C., y otro. - Bar de cuarta. - Rubens, 6. - 7.500 pesetas.
7438. - Probelleza. Sociedad Anónima. - Establecimientos hospitalarios. - Carrera, 3. - 16.497 pesetas.
7441. - Juan Miguel López Zamora. - V. M. huevos. - Avila, 38, con vuelta a B. Martín, puesto 12. - 6.580 pesetas.
7446. - Automóviles V. Medina, Sociedad Limitada. - V. M. coches nuevos. - Plaza de Flandes, 15. - 13.536 pesetas.
7447. - Hermanos García Siau, Sociedad Limitada. - V. M. cristalería. - Plaza de Flandes, 15, local 7. - 8.472 pesetas.
7465. - Monir Sahraei. - V. M. prendas vestido. - Libertad, 38, local 19, Ecomóstoles. - 7.144 pesetas.
7467. - Estrella Bartolomé Rodríguez. - V. M. prendas vestir de señora. - Villaamil, 62, local 2. - 40.044 pesetas.
7555. - Luis Juanes Rodríguez. - V. M. saneamientos-fontanería. - Río Llobregat, 7, posterior. - 17.108 pesetas.
7557. - Gráficas Regionales, Sociedad Limitada. - Imprenta. - Salcillo, 3. - 12.375 pesetas.
7565. - Watios Material Eléctrico, Sociedad Limitada. - V. M. y objetos instalación eléctrica. - Pintor Velázquez, 3. - 14.100 pesetas.
7566. - Servicio Inst. Hospitalaria. - Otros profesionales técnicos. - Avenida de la ONU, 72. - 1.937 pesetas.
7576. - Aplicaciones Pinturas Móstoles, Sociedad Limitada. - V. M. pinturas y barnices. - Zaragoza, 13. - 1.875 pesetas.
7594. - Ernesto Marco Carmena. - V. M. óptica y audiometría. - Alberto Conti, 8. - 3.250 pesetas.
7596. - Luis Miguel Alcántara Díaz. - V. M. radio-TV-teléfono-fotografía-Accesorios. - Nazaret, 4. - 4.125 pesetas.
7600. - M. del Carmen García Díez. - V. M. prendas vestir de señora. - Isaac Peral, 8. - 16.356 pesetas.
7601. - Alejandro Castedo Valcárcel. - Alquiler de películas. - Libertad, 38, local 3-A, Ecomóstoles. - 7.144 pesetas.
7603. - Carmen Ramos Plaza. - Médicos cirujanos especialistas. - Avenida de la Constitución, 21, primero E. - 34.263 pesetas.
7620. - Francisco Gallego Guerra. - Engrase, lavado de vehículos. - Avenida de Portugal, 88, posterior. - 22.750 pesetas.
7629. - Fernando Crevillén Requena. - Almacén de cintas de vídeo. - Plaza de Biarritz, 2, posterior. - 740 pesetas.
7631. - Fructuoso Arribas Ordax. - Almacén de hostelería. - Castellón, 19, posterior. - 1.965 pesetas.
7634. - Inocencio Borillo López. - Academia de idiomas. - Pintor Velázquez, 8, local 1. - 22.936 pesetas.
7636. - Dionisio Moral Gómez. - Taller de tapizado. - Malvarrosa, 29, bajo A. - 5.170 pesetas.
7473. - Lucía Lidia García Moreno. - V. M. prendas vestir de señora. - Españañoletto, 5, posterior. - 5.500 pesetas.
7476. - M. del Pilar Mateo Laguna. - Bar de cuarta. - Nazaret, 5. - 14.375 pesetas.
7481. - Antonio Campos Ruiz. - Academia de protésicos. - Desarrollo, 3, posterior. - 4.324 pesetas.
7482. - Pablo Justo Perdiguero García. - Acabado de cueros y pieles. - Malasaña, 2. - 12.000 pesetas.
7484. - Guadalupe Sánchez Alvarez. - V. M. calzado ordinario. - Pintor Ribera, 5. - 13.160 pesetas.
7485. - Ildelfonso de Fuentes Ríos. - Reparación de maquinaria de todas clases. - Avenida de Carlos V, 35. - 687 pesetas.
7498. - José M. Barceló Muñoz. - Bar de cuarta. - Azorín, 8, posterior. - 12.000 pesetas.
7499. - María Teresa Rodríguez García. - V. M. prendas vestir de señora. - Las Palmas, 8. - 4.136 pesetas.
7518. - María José Martínez Sánchez. - V. M. Saneamientos-fontanería. - Juan de Juanes, 10. - 6.125 pesetas.
7525. - Manuel Colinas Rodríguez. - Bar especial B. - Avenida de Carlos V, 44. - 16.750 pesetas.
7533. - Manuel Vázquez Seoane. - Agentes de Seguros. - Avenida de la Constitución, 51, primero D. - 5.076 pesetas.
7535. - Carlos Alberto Velázquez Cont. oficina venta maquinaria. - Huelva, 3, primero B. - 900 pesetas.
7538. - Angeles González Muñoz. - V. M. frutos secos, frescos, variantes. - Salamanca, 3. - 4.625 pesetas.
7542. - Amadora Rosa Chica Hermoso. - V. M. prendas vestir de señora. - Empeinado, 13. - 9.588 pesetas.
7546. - Joaquín Izquierdo Sánchez. - Instalación de vidrios y cristales. - Río Duero, 15, local 3. - 23.125 pesetas.
7645. - Pablo de la Cruz Mamendy Monon. - V. M. artículos de regalo. - Pintor Velázquez, 16, posterior. - 6.250 pesetas.
7652. - José Alberto Martínez. - V. M. puertas, ventanas no metálicas. - Estoril, 3, posterior. - 8.875 pesetas.
7671. - Montserrat Hernández Ruiz. - Peluquería de señoras. - Libertad, 38, local 30, Ecomóstoles. - 2.115 pesetas.
7679. - Julio García Jorge. - Bar de segunda. - Malvarrosa, 8. - 17.296 pesetas.
7680. - Julián Rodríguez Mayoral. - Estanco. - Baleares, 33. - 8.460 pesetas.
7681. - Jiménez Alonso, J., y cuatro. - Reparación de vehículos, chapa y pintura. - Carretera de Alcorcón a Villaviciosa, C-501, kilómetro 4,400, carretera San Martín de Valdeiglesias. - 32.120 pesetas.
7686. - Francisca Cabezuela Blandín. - Bar de cuarta. - Nazaret, 17. - 2.062 pesetas.
7698. - M. del Carmen Díaz Ortega. - Bar de cuarta. - Villaamil, 72. - 11.844 pesetas.
7700. - Mercedes García Morillo. - Cafetería una taza. - Salcillo, 11, posterior. - 5.750 pesetas.
7706. - Miguel Ángel Moreno Parra. - V. M. prendas vestir de señoras. - Pintor Velázquez, 3. - 10.528 pesetas.
7707. - M. del Carmen González Fernández. - Bar de cuarta. - Reyes Católicos, 17. - 11.468 pesetas.
7708. - Francisco Miguel Izquierdo. - Bar de cuarta. - Río Llobregat, 13, posterior. - 9.400 pesetas.
7713. - José Ortega Sánchez. - V. M. frutos secos, frescos, variantes. - Soria, 7. - 6.312 pesetas.
7719. - Juana María Redondo Cernuda. - Bar de cuarta. - La Luna, 2. - 8.648 pesetas.
7721. - Salvador Ballesteros Rábano. - Cafetería una taza. - Paseo de Arroyomolinos, 4. - 89.958 pesetas.
7724. - Iberotronic, Sociedad Anónima. - Venta al por mayor de aparatos radiotelefonos, etc. - Carretera de Alcorcón a Villaviciosa, C-501, polígono in-

- dustrial, parcela 25, nave 2. - 31.680 pesetas.
7730. - Victorio Zorita Santana. - Bar especial B. - Ricardo Médem, 23. - 24.252 pesetas.
7753. - Julián Rozalén Santiago. - Confección ropa exterior femenina. - Avenida de Portugal, 79. - 59.125 pesetas.
7758. - M. de los Angeles Díaz Rupérez. - Cafetería una taza. - Palencia, 3, con vuelta a Santander. - 7.500 pesetas.
7771. - Sandalio Muñoz García. - Representación de vehículos, chapa y pintura. - Juan Ramón Jiménez, 8. - 30.268 pesetas.
7776. - Blas Zayas, F. y P.. Sociedad Cooperativa. - Bar de cuarta. - Río Tormes, 17. - 21.056 pesetas.
7780. - Transportes Servicios Siglo XXI, Sociedad Limitada. - Recepción, preparación de mercancías y transportes. - Avenida de la ONU, 21. - 20.125 pesetas.
7787. - Juan Bonnin de Góngora. - V. M. óptica y fotografía. - Miguel Angel, 15. - 9.964 pesetas.
7793. - Sonsoles Navarro García. - V. M. droguería, pinturas, perfumería. - Pintor Velázquez, 18. - 6.375 pesetas.
7794. - Raquel Fernández Ronco. - Bar de cuarta. - Juan de Juanes, 6, posterior. - 6.375 pesetas.
7795. - Fermina Senso Galán. - Confección ropa exterior femenina. - Avenida del Alcalde de Mostoles, 9. - 4.000 pesetas.
7796. - Talal Al-Ammar. - Establecimientos hospitalarios. - Avenida de Cerro Prieto, 13. - 5.358 pesetas.
7800. - M. Angeles de la Rosa Justo. - V. M. armas y artículos de deporte. - Avenida de Portugal, 6. - 24.816 pesetas.
7802. - José Luis Miralles Jiménez. - Ebanistería ordinaria. - Azorín, 12. - 1.500 pesetas.
7810. - Gonzalo Fuentes Baena. - Confección prendas peletería. - Isaac Peral, 1. - 9.964 pesetas.
7816. - Repsol Butano, Sociedad Anónima. - Oficina comercial. - Badajoz, 33. - 81.780 pesetas.
7822. - Miguel García Lorenzo. - Bar especial A (pub). - Larra, 17. - 11.125 pesetas.
7832. - Manuel Marcos Hernández. - Academia. - Nazaret, 5. - 18.500 pesetas.
7833. - María Nieves Rodríguez Sol. - Academia de Música. - Río Genil, 23. - 17.484 pesetas.
7836. - Isidro Jiménez Fernández. - V. M. coches usados. - Miguel Angel, 22. - 18.236 pesetas.
7846. - Francisca Gil Giménez. - V. M. armas y artículos deportivos. - Ta-

marindo, 13 y 15, local 3. - 4.482 pesetas.

7847. - M. del Mar Vargas Sánchez. - V. M. ferretería-menaje hogar. - Tamarindo, 13 y 15, local 35. - 3.237 pesetas.

7849. - Angeles Martínez Marcos. - V. M. frutos secos, frescos, variantes. - Simón Hernández, 51, local 32. - 7.332 pesetas.

7874. - María José Chillida Ranz. - Bar de primera. - Avenida del Dos de Mayo, 25, posterior, local 5-7. - 17.766 pesetas.

7892. - Juan Castaño Colino. - V. M. carnicería. - Rejilla, 24, puesto 7, galería comercial. - 2.538 pesetas.

7911. - Cristina Pérez Arancón. - Farmacia. - Paseo de Arroyomolinos. - 7.755 pesetas.

7915. - José Luis Osuna Sánchez. - Bar de cuarta. - Plaza de Valencia, 1. - 2.914 pesetas.

7916. - Aurelia Campos Sánchez. - Bar de cuarta. - Barcelona, 6. - 7.191 pesetas.

7917. - Enrique y José García. - Carpintería de aluminio. - Avenida de la ONU, 23, local 8. - 2.000 pesetas.

7920. - José Ortega Sánchez. - V. M. autoservicio alimentación. - Camino de Leganés, 19. - 14.006 pesetas.

7926. - Fabriciano Vega Baladrón. - Bar de tercera. - Avenida del Dos de Mayo, 40, edificio Libra. - 5.287 pesetas.

7930. - Pedro Miguel de Domingo. - Bar de cuarta. - Río Tormes, 19. - 6.110 pesetas.

7940. - Cakes Distribución Repostería Bollería. - V. M. productos lácteos. - Avenida de Felipe II, con vuelta a Hermanos Pinzón, galería P-1. - 2.187 pesetas.

7951. - Emilio Sánchez Núñez. - Cafetería una taza. - Avenida de Carlos V, 31. - 9.250 pesetas.

7953. - Victoria Alonso Alonso. - V. M. prendas vestir de señora. - Veracruz, 11. - 1.316 pesetas.

7956. - Ana Margarita Mengual Iglesias. - V. M. vestido cualquier clase. - Simón Hernández, 25, local 1. - 1.812 pesetas.

7973. - Ancalo, Sociedad Anónima. - V. M. productos lácteos. - Paseo de la Estación, 16. - 3.478 pesetas.

7993. - Abel Ben Kalifa, Naloham. - Bar de cuarta. - Simón Hernández, 23. - 8.178 pesetas.

7997. - Pradales A. Vilalta E.S.C. - Bar de cuarta. - Avila, 36, local D. - 4.700 pesetas.

Mostoles.—El alcalde (firmado).

(D.G.—5.997) (O.—3.566)

MOSTOLES

CONTRATACION

Resolución del Ayuntamiento de Mostoles (Madrid) por la que se anuncia concurso para las obras de construcción de sala usos múltiples (gimnasio) del colegio público "María Montessori", calle Velázquez, con vuelta a calle Larra, según acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 18 de marzo de 1991.

Tipo de licitación: 42.333.791 pesetas.

Plazo de ejecución: seis meses.

Fianza provisional: 846.676 pesetas.

Fianza definitiva: 1.693.352 pesetas.

Expediente: se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: se presentarán en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado el último anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apertura de plicas: el siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a partir de las diez horas, en la Casa Consistorial. Si fuese sábado se traslada al lunes.

Modelo de proposición (según modelo oficial insertado en el pliego de condiciones).

Mostoles, a 28 de abril de 1992.—El alcalde (firmado).

(D.G.—5.996) (O.—3.554)

MOSTOLES

CONTRATACION

Resolución del Ayuntamiento de Mostoles (Madrid) por la que se anuncia concurso para la pintura de los colegios públicos y dependencias del Ayuntamiento de Mostoles, según acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 23 de abril de 1992.

Tipo de licitación: 21.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: del 15 de junio de 1992 al 31 de agosto de 1992.

Fianza provisional: 430.000 pesetas.

Fianza definitiva: 860.000 pesetas.

Expediente: se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: se presentarán en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado el último anuncio de licitación en el "Bole-

tin Oficial del Estado" o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apertura de plicas: el siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a partir de las diez horas, en la Casa Consistorial. Si fuese sábado se traslada al lunes.

Modelo de proposición (según modelo oficial insertado en el pliego de condiciones).

Móstoles, a 24 de abril de 1992.—El alcalde (firmado).

(D.G.—5.995)

(O.—3.551)

MOSTOLES

CONTRATACION

Resolución del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid) por la que se anuncia concurso para el suministro de repuestos y materiales para el mantenimiento de los vehículos y maquinaria municipales, según acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 23 de abril de 1992.

Tipo de licitación: 20.445.000 pesetas.

Duración del contrato: hasta el 31 de diciembre de 1992.

Fianza provisional: 408.900 pesetas.

Fianza definitiva: 817.800 pesetas.

Expediente: se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: se presentarán en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado el último anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apertura de plicas: el siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a partir de las diez horas, en la Casa Consistorial. Si fuese sábado se traslada al lunes.

Modelo de proposición (según modelo oficial insertado en el pliego de condiciones).

Móstoles, a 24 de abril de 1992. El alcalde (firmado).

(D.G.—5.994)

(O.—3.557)

MOSTOLES

CONTRATACION

Resolución del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid) por la que se anuncia concurso para el suministro de un vehículo destinado al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Móstoles, según acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 2 de abril de 1992.

Tipo de licitación: 16.000.000 de pesetas.

Plazo de entrega: sesenta días.

Fianza provisional: 320.000 pesetas.

Fianza definitiva: 640.000 pesetas.

Expediente: se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: se presentarán en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado el último anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apertura de plicas: el siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a partir de las diez horas, en la Casa Consistorial. Si fuese sábado se traslada al lunes.

Modelo de proposición (según modelo oficial insertado en el pliego de condiciones).

Móstoles, a 24 de abril de 1992. El alcalde (firmado).

(D.G.—5.993)

(O.—3.353)

NAVALCARNERO

URBANISMO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1992, se aprobaron definitivamente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 7 en suelo urbano, del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 162.4 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicha aprobación podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente día al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Y posteriormente, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 54 y 58 de la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Navalcarnero, a 4 de mayo de 1992. El alcalde, José Luis Adell Fernández.

(D.G.—6.001)

(O.—3.569)

PARACUELLOS DE JARAMA

REGIMEN ECONOMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se

encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de abril de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones son sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Paracuellos de Jarama, a 30 de abril de 1992.—El presidente (firmado).

(D.G.—5.761)

(X.—469)

PARLA

CONTRATACION

Edicto relativo para la contratación de las obras de refuerzo del firme en varias calles de Parla, mediante subasta pública

El Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el 11 de marzo de 1992, ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la contratación de las obras de refuerzo del firme en varias calles.

Dicho pliego permanecerá expuesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, contados al siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia concurso, condicionado a lo que determina el artículo 122 del Real Decreto 781/86, con las siguientes condiciones:

Objeto: La contratación del servicio de obras de refuerzo del firme en varias calles, con arreglo a las condiciones facultativas unidas al expediente, que se consideran formando parte de dicho pliego.

Tipo de licitación: 35.646.016 pesetas a la baja, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Plazo: el plazo será de dos meses.

Expediente: se encuentra de manifiesto en los servicios técnicos.

Garantía provisional: será de 712.920 pesetas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en....., con documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Que enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por este Ayuntamiento a regir en la subasta para la contratación de las obras de refuerzo de varias calles, se compromete a la prestación del servicio por un precio de, Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

Lugar de presentación: en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, sin número, de nueve a trece horas.

Plazo de presentación: veinte días hábiles a contar desde el último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si no fueran coincidentes.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial. Si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Documentos que deben incluir en el sobre que presente:

Primero.—Documento nacional de identidad del firmante de la propuesta o testimonio notarial del mismo, o fotocopia compulsada por el secretario de la Corporación.

Segundo.—En el supuesto de persona jurídica, poder bastantado por el secretario de la Corporación o por cualquier letrado ejerciente de la población.

Tercero.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad del artículo 9 de la ley de Contratos del Estado, según la modificación por el Real Decreto legislativo 931/86, de 2 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de mayo de 1986).

Cuarto.—Acreditación del cumplimiento de las obligaciones empresariales con la Seguridad Social.

Quinto.—Resguardo de la fianza provisional.

Sexto.—Escritura de constitución de la sociedad.

Séptimo.—Los que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica.

Parla, a 9 de abril de 1992.—El alcalde, José Manuel Ibáñez Méndez.

(D.G.—5.876) (O.—3.499)

PARLA

CONTRATACION

Edicto relativo para la contratación del servicio de limpieza de centros municipales de Parla mediante concurso

El Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el 11 de marzo de 1992, ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación del servicio de limpieza de centros municipales de Parla (Madrid).

Dicho pliego permanecerá expuesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, contados al siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia concurso, condicionado a lo que determina el artículo 122 del Real Decreto 781/86, con las siguientes condiciones:

Objeto: la contratación del servicio de limpieza de centros municipales de Parla, con arreglo a las condiciones facultativas unidas al expediente, que se consideran formando parte de dicho pliego (anexo número 1 y anexo número 2).

Tipo de licitación: 8.396.204 pesetas a la baja, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Plazo: el plazo será de dos años. No obstante el contratista estará obligado a continuar en la prestación del servicio durante el plazo de un año, una vez dispusiese la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Contratación.

Expediente: se encuentra de manifiesto en los servicios técnicos.

Garantía provisional: será de 167.924 pesetas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en....., con documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Que enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por este Ayuntamiento a regir en el concurso para la contratación del servicio de limpieza de centros municipales de Parla, se compromete a la prestación del servicio por un precio de, Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

Lugar de presentación: en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento,

sito en la plaza de la Constitución, sin número, de nueve a trece horas.

Plazo de presentación: veinte días hábiles a contar desde el último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si no fueran coincidentes.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial. Si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Documentos que deben incluir en el sobre que presente:

Primero.—Documento nacional de identidad del firmante de la propuesta o testimonio notarial del mismo, o fotocopia compulsada por el secretario de la Corporación.

Segundo.—En el supuesto de persona jurídica, poder bastantado por el secretario de la Corporación o por cualquier letrado ejerciente de la población.

Tercero.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad del artículo 9 de la ley de Contratos del Estado, según la modificación por el Real Decreto legislativo 931/86, de 2 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de mayo de 1986).

Cuarto.—Acreditación del cumplimiento de las obligaciones empresariales con la Seguridad Social.

Quinto.—Resguardo de la fianza provisional.

Sexto.—Escritura de constitución de la sociedad.

Séptimo.—Los que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica.

Parla, a 9 de abril de 1992.—El alcalde, José Manuel Ibáñez Méndez.

(D.G.—5.877) (O.—3.498)

PARLA

CONTRATACION

Edicto relativo para la contratación del servicio de limpieza de colegios públicos de Parla mediante concurso

El Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el 11 de marzo de 1992, ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación del servicio de limpieza de colegios públicos de Parla (Madrid).

Dicho pliego permanecerá expuesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, contados al siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia concurso, condicionado a lo que determina el artículo 122 del Real Decreto 781/86, con las siguientes condiciones:

Objeto: la contratación del servicio de limpieza de colegios públicos de Parla, con arreglo a las condiciones facultativas unidas al expediente, que se consideran formando parte de dicho pliego.

Tipo de licitación: 155.000.000 de pesetas a la baja, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Plazo: el plazo será de dos años. No obstante el contratista estará obligado a continuar en la prestación del servicio durante el plazo de un año, una vez dispusiese la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Contratación.

Expediente: se encuentra de manifiesto en los servicios técnicos.

Garantía provisional: será de 3.100.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Que enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por este Ayuntamiento a regir en el concurso para la contratación del servicio de limpieza de colegios públicos de Parla, se compromete a la prestación del servicio por un precio de Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

Lugar de presentación: en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, sin número, de nueve a trece horas.

Plazo de presentación: veinte días hábiles a contar desde el último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si no fueran coincidentes.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial. Si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Documentos que deben incluir en el sobre que presente:

Primero.—Documento nacional de identidad del firmante de la propuesta o testimonio notarial del mismo, o fotocopia compulsada por el secretario de la Corporación.

Segundo.—En el supuesto de persona jurídica, poder bastanteado por el secretario de la Corporación o por cualquier letrado ejerciente de la población.

Tercero.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad del artículo 9 de la ley de Contratos del Estado, según la modificación por el Real Decreto legislativo 931/86, de 2 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de mayo de 1986).

Cuarto.—Acreditación del cumplimiento de las obligaciones empresariales con la Seguridad Social.

Quinto.—Resguardo de la fianza provisional.

Sexto.—Escritura de constitución de la sociedad.

Séptimo.—Los que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica.

Parla, a 9 de abril de 1992.—El alcalde, José Manuel Ibáñez Méndez.

(D.G.—5.878) (O.—3.497)

PEDREZUELA

CONTRATACION

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1992, acordó aprobar el pliego de condiciones jurídico-administrativas que ha de regir la subasta para contratar la ejecución de las obras de consultorio local, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles. Si transcurriese dicho plazo sin reclamaciones se iniciará el de presentación de propuestas a la subasta, que se regirá por las siguientes condiciones esenciales:

Objeto: el indicado.

Tipo de licitación: 9.067.520 pesetas.

Plazo de ejecución: seis meses.

Garantía provisional: 181.350 pesetas.

Presentación de plicas: en la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de diez a catorce horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apertura de plicas: en la Casa Consistorial se abrirán los sobres de proposiciones económicas y documentación administrativa, a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior. Los pliegos, memoria, proyecto y demás documentos se hayan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, en plena posesión de su ca-

pacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, comparece y manifiesta:

Que bien enterado del contenido del pliego de condiciones y estudio técnico aprobados por ese Ayuntamiento a regir en la subasta para consultorio local, se compromete a la ejecución de las citadas obras, con sujeción a los mismos, por un importe de Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad local.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Pedrezuela, a 7 de abril de 1992.—La alcaldesa (firmado).

(D.G.—4.776) (B.—2.863)

PELAYOS DE LA PRESA

REGIMEN ECONOMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación del impuesto de actividades económicas que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1992. Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOCAM.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Pelayos de la Presa, a 6 de mayo de 1992. El alcalde-presidente (firmado).

(D.G.—5.879) (B.—482)

PINILLA DEL VALLE

REGIMEN ECONOMICO

En sesión de fecha 14 de abril de 1992 fueron aprobados definitivamente las ordenanzas fiscales por esta Corporación para 1992, y se envían para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto. Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1992:

Debatido el tema de las ordenanzas fiscales que estarán vigentes para 1992,

se acuerda, con todos los votos a favor, lo siguiente:

A) Mantener las mismas ordenanzas fiscales y tipos de gravamen de los siguientes impuestos:

— Impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de rústica como de urbana.

— Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

— Tasa de apertura de establecimientos.

— Tasa de servicio de cementerio municipal.

— Tasa de recogida de basuras.

— Tasa de alcantarillado.

Y los siguientes precios públicos:

— Entrada de vehículos.

— Rieles, postes y palomillas.

— Ocupación de terrenos con mesas y sillas.

— Voz pública.

B) Se disponen las siguientes nuevas ordenanzas fiscales:

Ordenanza para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Artículo 1. *Fundamento y origen.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 88 y 89 de la citada Ley, en orden de fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre actividades económicas, se establece esta ordenanza fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

Art. 2. 1. El impuesto sobre actividades económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

2. Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales, las agrícolas, forestales, pesqueras, industriales, comerciales, de servicios y mineras.

Art. 3. 1. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humano o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

2. El contenido de las actividades gravadas se define en las tarifas del impuesto, Real Decreto-ley 4/90, de 28 de septiembre; Real Decreto 1.172/91, de 26 de julio, y Real Decreto-ley 1259/91, de 2 de agosto.

Art. 4. El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio

admisibles en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio.

Art. 5. No constituye hecho imponible en este impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

1. La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse, y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual período de tiempo.

2. La venta de los productos que se reciben en pago de los trabajos personales o servicios profesionales.

3. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

4. Cuando se trate de venta al por menor la realización de un solo acto u operación aislada.

Art. 6. *Exenciones.*—1. Están exentos del impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como sus respectivos organismos autónomos de carácter administrativo.

b) Los sujetos pasivos a los que les sean de aplicación la exención en virtud de tratados o de convenios internacionales.

c) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y de mutualidades y montepíos constituidos conforme a lo previsto en la Ley 33/84, de 2 de agosto.

d) Los organismos públicos de investigación y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, o por fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) La Cruz Roja Española.

2. Los beneficios regulados en las letras d) y e) del apartado anterior, tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

Art. 7. *Sujetos pasivos.*—Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley General Tributaria, siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Art. 8. *Cuota tributaria.*—La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas del impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en la presente Ley y en las disposiciones que la complementan y desarrollan, y, en su caso, el coeficiente y el índice acordados por cada Ayuntamiento y regulados en las ordenanzas fiscales.

Art. 9. 1. Las tarifas del impuesto son las que se fijan en el Real Decreto-ley 4/90, de 28 de septiembre; Real Decreto 1.172 de 26 de julio, y Real Decreto-ley 1.259/91, de 2 de agosto.

Art. 10. Las leyes de presupuestos generales del Estado podrán modificar las tarifas del impuesto y actualizar las cuotas contenidas en las mismas.

Art. 11. El coeficiente del incremento de las tarifas mínimas fijadas se establece en el 1,0.

Art. 12. El índice de ponderación de la situación del establecimiento en el término municipal es fijo y se establece en el 1,0 para todas las calles.

Art. 13. 1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

3. Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.

Art. 14. *Gestión.*—1. El impuesto se gestiona a partir de la matrícula del mismo. Dicha matrícula se formará anualmente para cada término y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, del recargo provincial. La matrícula estará a disposición del público en los respectivos Ayuntamientos.

2. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las correspondientes declaraciones de alta en la matrícula, en los plazos y términos que reglamentariamente se establezcan.

Asimismo, los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones de orden físico, económico o jurídico, que se produzcan en el ejercicio de las actividades gravadas y que tengan trascen-

dencia a efectos de tributación por este impuesto, formalizándolas en los plazos y términos que reglamentariamente se establezcan.

3. La inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, resultantes de las actuaciones de inspección tributaria o de la formalización de altas y comunicaciones, se considerarán acto administrativo y conllevarán la modificación del censo. Cualquier modificación de la matrícula que se refiera a datos obrantes en los censos requerirá, inexcusablemente, la previa alteración de estos últimos en el mismo sentido.

Artículo 15. 1. La información de la matrícula de impuestos se llevará a cabo por la Administración Tributaria del Estado. En todo caso, la calificación de las actividades económicas, así como el señalamiento de las cuotas correspondientes, se llevará a cabo, igualmente, por la Administración Tributaria del Estado, y el conocimiento de las reclamaciones que se interpongan contra los actos de calificación de actividades y señalamiento de cuotas corresponderá a los tribunales económico-administrativos del Estado.

2. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en la vía de gestión tributaria de este impuesto, se llevará a cabo por los Ayuntamientos y comprenderá las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este párrafo.

La concesión y denegación de exenciones requerirá, en todo caso, informe técnico previo del órgano competente de la Administración Tributaria del Estado, con posterior traslado a éste de la resolución que se adopte.

3. La inspección de este impuesto se llevará a cabo, en todo caso, por los órganos competentes de la Administración Tributaria del Estado, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que se establezcan en el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Artículo 1. *Fundamento y régimen.*—Este Ayuntamiento, conforme a

lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 60.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 105 a 111 de la Ley 39/88 citada.

Art. 2. *Hecho imponible.*—1. Constituye el hecho imponible del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el incremento de valor que experimentan dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo de dominio, sobre los referidos terrenos.

2. No estarán sujetos al impuesto los incrementos de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Art. 3. Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana:

a) El suelo urbano, el susceptible de urbanización, el urbanizable programado o urbanizado no programado, desde el momento en que se apruebe un programa de acción urbanística.

b) Los terrenos que dispongan de vía pavimentada o encintado de aceras y cuenten además con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público.

c) Los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

Art. 4. *Devengo.*—1. Se devenga el impuesto y nace la obligación de contribuir:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

A los efectos anteriores, se considerará como fecha de la transmisión:

— En los actos o contratos inter vivos, la del otorgamiento del documento público, y cuando fuera de naturaleza privada, la de su incorporación o inscripción en un registro público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

— En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

Art. 5. 1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto

o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiese producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo, se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspendida no se liquidará el impuesto hasta que éste se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución, según lo dispuesto en el apartado anterior.

Art. 6. *Sujetos pasivos.*—Es sujeto pasivo del impuesto:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona a cuyo favor se constituya el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real en cuestión.

Art. 7. *Responsables.*—1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una

unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Art. 8. *Base imponible.*—1. La base imponible está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. Para determinar el importe del incremento real se efectuarán las siguientes operaciones:

— Se obtendrá en el momento del devengo el porcentaje anual, según los períodos en que se haya generado el incremento del valor:

Período	Porcentaje
De uno hasta cinco años	2,2 por 100
Hasta diez años	2,0 por 100
Hasta quince años	2,1 por 100
Hasta veinte años	2,0 por 100

3. El porcentaje anual que corresponda conforme al apartado anterior se multiplicará por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor, y el porcentaje resultante será el que se aplique sobre el valor del terreno en el momento del devengo.

4. Para determinar el porcentaje anual a que se refiere el apartado 2 anterior, y para fijar el número de años a

que se alude en el apartado 3. Sólo se considerarán años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento del valor, sin que puedan tomarse las fracciones de año de dicho período.

Art. 9. En las transmisiones de terrenos el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tengan fijado en dicho momento a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Art. 10. En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, se obtendrá el porcentaje anual que corresponda según los apartados 2 y 3 del artículo 8 anterior, aplicándose sobre la parte del valor que tenga asignado el terreno a efectos del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados para el cálculo del valor de dichos derechos reales.

Art. 11. En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin aplicar la existencia de un derecho real de superficie, se determinará el porcentaje anual que corresponda según los apartados 2 y 3 del artículo 8 anterior, aplicándose sobre la parte del valor que tenga asignado el terreno a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, obtenida conforme al módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en suelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquéllas.

Art. 12. En los supuestos de expropiación forzosa, el porcentaje anual que corresponda según lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de esta ordenanza se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno.

Art. 13. *Cuota tributaria.*—La cuota resultante será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos impositivos:

Período de generación del reglamento del valor	Porcentaje o tipo aplicable
De uno hasta cinco años ...	16 por 100
Hasta diez años	16 por 100
Hasta quince años	16 por 100
Hasta veinte años	16 por 100

Los períodos de tiempo se computarán por años completos, despreciándose las fracciones de año.

Art. 14. *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.*—Están exentos de este impuesto los

incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

a) Las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

b) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial.

Asimismo, están exentos de este impuesto los incrementos del valor correspondientes cuando la obligación a satisfacer dicho impuesto recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, la Comunidad Autónoma y Entidades Locales a las que pertenezca este municipio, así como sus respectivos organismos autónomos de carácter administrativo.

b) Este municipio y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre y sus organismos autónomos de carácter administrativo.

c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.

d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y de mutualidades y montepíos constituidas conforme a lo previsto en la Ley 33/84, de 2 de agosto.

e) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

f) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectados a las mismas.

g) La Cruz Roja Española.

Art. 15. Gozarán de una bonificación hasta del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de empresas a que se refiere la Ley 76/80, de 26 de diciembre, siempre que así lo acuerde el Ayuntamiento.

Si los bienes cuya transmisión dio lugar a la referida bonificación fuesen enajenados dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusión o escisión, el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho a Ayuntamiento, ello sin perjuicio del pago del impuesto que corresponda por la citada enajenación.

Tal obligación recaerá sobre la persona o entidad que adquirió los bienes a consecuencia de la operación de fusión o escisión.

Art. 16. *Gestión y recaudación.*—1. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar en el Registro General del Ayuntamiento la declaración

correspondiente, según modelo oficial que se facilitará a su requerimiento y en donde se facilitarán los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación precedente.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los plazos siguientes a contar de la fecha del devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos intervivos: treinta días hábiles.

b) Cuando se refiera a actos por causa de muerte: seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo, efectuada dentro de los referidos primeros seis meses.

3. A la declaración se acompañarán los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Art. 17. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno se podrá establecer el sistema de autoliquidación por el sujeto pasivo, que llevará consigo el ingreso de la cuota resultante dentro de los plazos previstos en el artículo anterior, a practicar en el modelo oficial que se facilitará a los interesados. Las autoliquidaciones serán comprobadas con posterioridad para examinar la aplicación correcta de las normas reguladoras de este impuesto.

Art. 18. Cuando no esté establecido el sistema de autoliquidación se observará lo siguiente:

1. Las liquidaciones del impuesto se notificarán a los sujetos pasivos, con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

2. La recaudación se llevará a cabo en la forma, plazos y condiciones que se establecen en el Reglamento General de Recaudación, demás legislación general tributaria del Estado y en la ley reguladora de las Haciendas Locales, lo que también se aplicará en lo referente a las diferencias resultantes de la comprobación de las autoliquidaciones.

Art. 19. Estarán asimismo obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos señalados para los sujetos pasivos en el artículo 16 de esta ordenanza:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo por negocio jurídico entre vivos: el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso: el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya el derecho real correspondiente.

Art. 20. Los notarios quedan obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos

los documentos autorizados por ellos en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. Asimismo, estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Y todo ello sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la ley General Tributaria.

Art. 21. *Infracciones y sanciones tributarias.*—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Artículo 1. *Fundamento y régimen.*—Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 60.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 104 de la Ley 39/88 citada.

Art. 2. *Hecho imponible.*—El hecho imponible de este impuesto viene constituido por la realización dentro de este término municipal de cualquier clase de construcción, instalación y obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Art. 3. *Devengo.*—El importe se devenga, naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicien las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el artículo 2 anterior, con independencia de que se haya obtenido o no la correspondiente licencia de obras o urbanística.

Art. 4. *Sujetos pasivos.*—1. Son sujetos pasivos de este impuesto, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias

y jurídicas, así como las herencias yacientes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; que sean propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las mismas; en los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las mismas; en los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Art. 5. *Responsables.*—1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora de la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacientes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Art. 6. *Base imponible y liquidable.*—1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Art. 7. *Cuota tributaria.*—La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el 2,4 por 100, con un mínimo de 1.000 pesetas. Licencias de primera ocupación, 500 pesetas.

Art. 8. *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.*—En este impuesto no se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Art. 9. *Gestión y recaudación.*—1. Cuando se conceda la preceptiva licencia, se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo, o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Art. 10. 1. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno se podrá establecer el sistema de autoliquidación por el sujeto pasivo, según modelo oficial que se facilite a los interesados.

2. La autoliquidación deberá ser presentada o ingresado su importe en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de la concesión de la preceptiva licencia de construcciones, instalaciones u obras.

3. Las autoliquidaciones serán comprobadas con posterioridad por el Ayuntamiento, para examinar la aplicación correcta de las normas reguladoras de este impuesto.

Art. 11. La recaudación, sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior sobre ingreso de las autoliquidaciones, se llevará a cabo en la forma, plazos y condiciones que se establecen en el Reglamento General de Recaudación, demás legislación general tributaria del Estado y en la regulación de las Haciendas Locales.

Art. 12. *Infracciones y sanciones tributarias.*—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y san-

ciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional.—Esta ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1991.

En Pinilla del Valle, a 5 de mayo de 1992.—La alcaldesa presidenta, María Gema Ramírez Peñas.

(D.G.—5.915)

(X.—485)

PINTO

REGIMEN ECONOMICO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 1992, a la vista de los informes emitidos sobre el tema, se decretó la aprobación definitiva de la ordenanza de vados y entrada de carruajes, decretando igualmente que dicha ordenanza se publicara íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo el contenido el siguiente:

Ordenanza municipal reguladora de vados y entrada de carruajes

PROLOGO

Motivación

La actuación administrativa municipal ha observado la necesidad de regular el régimen de licencias para concesión de vados y entrada de carruajes a los inmuebles sitios en el término municipal a fin de evitar la proliferación innecesaria de estas instalaciones que obstaculizan en cierto modo el tráfico peatonal por aceras y espacios de uso público.

La presente ordenanza regulará las clasificaciones de vados y el régimen de licencias, como asimismo las condiciones técnicas y de adecuación que deben reunir los vados, procurando siempre que el interés general quede amparado frente a situación de uso o disfrute individualizado.

CAPITULO I

Conceptos y clases

Artículo 1. 1. Se entiende por vado en la vía pública toda modificación de estructura de la acera y bordillo destinada exclusivamente a facilitar el acceso de vehículos a locales sitios en las fincas frente a las que se practique.

2. Queda prohibida toda otra forma de acceso mediante rampas, instalación provisional o circunstancial de elementos móviles, como cuerpos de madera o metálicos, colocación de ladrillos, arena, etc., salvo que previamente se obtenga una autorización especial.

Art. 2. 1. Los vados podrán concederse con carácter indefinido o con pre fijada duración.

2. El uso de unos y otros podrá ser permanente u horario.

3. El peticionario deberá indicar la clase de vado que solicite y, en su caso, fundamentar debidamente la petición.

Art. 3. Los vados de uso permanente permitirán la entrada y salida de vehículos durante las veinticuatro horas del día, y frente a los mismos no podrá ser estacionado vehículo alguno, ni siquiera el de su titular.

Art. 4. 1. Los vados de uso horario sólo limitarán el estacionamiento frente a los mismos durante la jornada laboral del establecimiento de que se trate.

2. En casos especiales, y previa justificación, podrán autorizarse vados de uso horario para horas determinadas, sin que el número de éstas pueda ser superior a ocho horas diarias.

Art. 5. Lo dispuesto en los artículos anteriores no impedirá el estacionamiento de vehículos frente a los vados, siempre que en el propio vehículo se halle su conductor, a fin de desplazarlo cuando se precise la utilización del vado.

CAPITULO II

De las licencias

Art. 6. 1. Solamente podrán solicitar y, en su caso, ser titulares de la correspondiente licencia de vado los propietarios de fincas y los arrendatarios de locales de negocio, según que el vado se pida para el servicio de aquéllas o para el uso exclusivo de éstas.

2. El titular de la licencia será el único responsable de cuantas obligaciones incumban a los usuarios del vado, cualquiera que éstos sean.

Art. 7. 1. Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente y sin perjuicio de tercero. El permiso no crea ningún derecho subjetivo y su titular podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado.

2. Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas, como norma general, por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento, cuando éste lo autorice expresamente.

Art. 8. 1. Para otorgar licencias de vados podrán dividirse los viales de las ciudades en tres grupos, que determinará la Alcaldía.

2. La clasificación vial referida se efectuará, en su caso, anualmente, teniendo en cuenta las necesidades de la circulación u otros motivos urbanísticos.

Art. 9. Para obtener la autorización de un vado será necesario acreditar:

1. Respecto de los establecimientos industriales o comerciales y, en general, toda clase de locales de negocio:

a) Que la índole de los mismos exija necesariamente la entrada y salida de vehículos.

b) Que disponga a la vez de espacio libre suficiente con carácter permanente y sin otro destino con capacidad para dos o más camiones. Se exceptúan del cumplimiento de este requisito los establecimientos donde deba efectuarse la carga y descarga de pesos importantes, en cuyo caso deberá acreditar esta necesidad y, además, la existencia de espacio expresamente reservado, con carácter permanente para tales operaciones y maniobras, y la denominación, número y ubicación de los aparatos mecánicos de carga y descarga previamente existentes que se destinen a estos efectos.

2. Respecto de las viviendas:

a) Que se trate de edificación con obligación legal de poseer garaje-aparcamiento.

b) Que se acredite poseerlo voluntariamente con capacidad para dos automóviles.

c) Que se acredite poseerlo voluntariamente con capacidad para un vehículo cuando se trate de viviendas unifamiliares.

Art. 10. Para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a la petición de vado se acompañará:

a) Indicación del número de vehículos que pueda contener el local.

b) Planos de emplazamiento a escala 1:500 y del local a escala 1:100, con indicación de la parte que se destine expresamente a albergar los vehículos o, en su caso, a la carga y descarga.

c) Declaración por la que el peticionario se obliga a no usar el local para otros fines o actividades.

c) Plano detallado de la calle y servicios existentes (jardines, viales de tráfico, semáforos, bocas de riego, farolas, anchura de calles y calzada en una longitud de 10 metros a cada lado del vado solicitado y a ambos lados de la calzada).

Art. 11. 1. Los traslados, ampliaciones, reducciones o supresiones de vados deberán solicitarse por su titular.

2. Los traslados serán considerados como otorgamiento de una nueva licencia de vado, sin perjuicio de abonar los gastos que ocasione la supresión de la existente.

3. Las licencias para traslados y ampliaciones de vado seguirán el mismo trá-

mite que las de vados nuevos, incluso en la tasación de los derechos y depósitos.

4. Las supresiones, una vez comprobada su realización, darán lugar, a petición del titular, a la devolución del depósito constituido como fianza.

Art. 12. Las licencias de vados se anularán:

a) Por no conservar en perfecto estado su pavimento o pintura, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.

b) Por no uso, o uso indebido del vado.

c) Por no tener el local la capacidad exigida por el artículo 9, o no destinarse plenamente a los fines indicados por el mismo.

d) Por cambiar las circunstancias en base a la que se concedió la licencia.

e) En general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en esta ordenanza.

f) Por no señalizar correctamente el vado, cuando sea requerido por el Ayuntamiento.

Art. 13. 1. A efectos fiscales, se entenderá que la longitud mínima de los vados es de 5 metros, considerándose los de mayor longitud como tantos vados, cuantas veces quepa dicha medida en la longitud real que tengan, y otro más si sobra fracción.

2. La anchura de los vados, medida en el bordillo, no podrá ser superior en más de una cuarta parte a la que tenga el acceso a la finca o local a cuyo uso esté destinado el vado.

Art. 14. Con carácter previo a la obtención de la licencia, el peticionario deberá justificar el haber satisfecho al Ayuntamiento:

a) Los derechos que señala la vigente ordenanza fiscal número 16 y demás tasas y arbitrios que en cada momento fueran exigibles. (Ordenanza fiscal reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de aceras.)

b) Haber constituido el depósito para garantizar la reposición de la acera caso de supresión del vado, calculado por los servicios técnicos partiendo del coste de la reconstrucción de la acera, según el cuadro de precios vigente en el momento de la solicitud. Dicho depósito deberá ser cumplimentado en su día si a juicio del Ayuntamiento resultare insuficiente.

CAPITULO III

De las condiciones que deben reunir los vados

Art. 15. 1. Los bordillos de los vados deberán ser pintados con una línea amarilla continua.

2. Cuando los vados sean de uso permanente, deberán estar señalizados con, al menos, una señal vertical de vado permanente en lugar bien visible en el cen-

tro de la entrada y fijada a la puerta de acceso al inmueble.

3. Los vados de uso horario por horas determinadas estarán sujetos a las siguientes prevenciones:

a) La indicación del horario especial deberá figurar en un disco, cuyas características y colocación determinará la Administración municipal con carácter uniforme.

b) Si el horario especial está comprendido entre las horas en que se halla en servicio el alumbrado público de la ciudad y la calle no tiene luz, o su alumbrado es insuficiente, el disco a que se refiere el párrafo anterior deberá ser transparente y con iluminación interior al objeto de permanecer encendido durante dichas horas.

c) La Alcaldía, no obstante, podrá establecer los nuevos distintivos que estime conveniente.

Art. 16. 1. El pavimento de los vados para uso de vehículos hasta tres toneladas de peso total será igual al de la acera circundante, pero con un cimiento de espesor mínimo de 20 centímetros sobre terreno consolidado.

2. Cuando el vado se destine al paso de camiones pesados de más de tres toneladas, deberá tener un pavimento igual al de la acera circundante, sobre cimiento de hormigón de 25 centímetros de espesor mínimo, con dosificación también mínima de 300 kilos de cemento "Portland" por metro cúbico de hormigón.

Art. 17. El titular del vado vendrá obligado a:

a) La conservación de pavimento y del disco de señalización.

b) Pintar el bordillo y demás señales en colores establecidos en esta ordenanza, siempre que la Administración municipal lo exija y, en todo caso, una vez al año.

c) Presentar el recibo al corriente de pago cuando le sea requerido por la Policía Local o funcionario municipal. El hecho de no estar al corriente de pago dará lugar a la no retirada del vehículo que entorpezca la entrada o salida con grúa.

d) Renovar el pavimento transcurrido el periodo de amortización que a continuación se fija, salvo que los servicios técnicos competentes señalaren un nuevo plazo.

1. Pavimento de losetas normales de mortero comprimido: dos años.

2. Pavimento adoquinado sobre hormigón: veinticinco años.

3. Pavimento de hormigón en masa: doce años.

4. Pavimento de asfalto fundido, hormigón o mortero asfáltico: dieciocho años.

5. Pavimento de losetas especiales de cualquier clase: diez años.

6. Cualquier otro tipo de pavimento que pueda tener la acera circundante: el mismo período de amortización que tenga fijado la agrupación de vialidad para sus obras.

e) Efectuar en el vado y a su costa las obras ordinarias y extraordinarias que le ordene el Ayuntamiento.

Art. 18. 1. Toda obra de reparación o nueva construcción de inmuebles que exija el paso de camiones por la acera llevará aneja la construcción del correspondiente vado con prefijada duración y horario, salvo el pago de los derechos correspondientes, cuyo permiso deberá solicitarse por el procedimiento ordinario.

2. A este efecto si la duración de la obra no excede de seis meses podrá aprovecharse, salvo acuerdo municipal en contrario, el pavimento existente, pero con la obligación de mantenerlo transitable para peatones en todo momento y de proceder a la reconstrucción de la acera una vez terminados los trabajos que exijan el paso de vehículos. Si la duración de las obras excede de dicho plazo de seis meses o existe denegación municipal expresa, el vado deberá construirse con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 16.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 19. La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pinto, a 11 de abril de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—5.642) (O.—3.287)

PINTO LICENCIAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por "Venecia, Comunidad de Bienes", se ha solicitado licencia para instalar casa de huéspedes en la calle Egido de la Fuente, número 21.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 10 de abril de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—5.641) (O.—3.288)

PINTO LICENCIAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por "Lodesa" se ha solicitado licencia para instalar almacén de distribución de productos en general en la calle Sevilla, sin número.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 10 de abril de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—5.640) (O.—3.289)

PINTO LICENCIAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por "Manufacturas Cruce, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalar taller y almacén de piezas metálicas en la calle Ronda, número 13, naves 2 y 4, Las Arenas.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 22 de abril de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—5.639) (O.—3.290)

PINTO LICENCIAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por "Manufacturas Cruce, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalar taller y almacén de piezas metálicas en la calle Ronda, número 13, nave 6, Las Arenas.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 22 de abril de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—5.638) (O.—3.291)

PINTO LICENCIAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por "Calderería Pinto, Sociedad Anónima Laboral", se ha solicitado licencia para instalar calderería (fabricación de depósitos a presión) en la calle Alcotanes, número 6, polígono industrial Pinto-Estación.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 28 de abril de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—5.822) (O.—3.476)

POZUELO DE ALARCON REGIMEN ECONOMICO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de contribuyentes obligados al pago del impuesto de contribución territorial urbana e impuesto sobre bienes inmuebles, para que comparezcan por sí o por mandatario en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importen que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se tendrá aquella por notificada, comenzando a contar el plazo de treinta días para su posible impugnación ante el señor alcalde, y vencido el mismo, sucesivamente, los plazos reglamentarios para ingreso del respectivo importe en período voluntario o para su exacción por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Contribuyente.—Tasas.—Situación, Importe

"Grom, Sociedad Anónima".—Contribución territorial urbana.—Juan Beleña, 19.—37.059 pesetas.

Mónica Ortiz López.—Contribución territorial urbana.—Avenida del Generalísimo, 85.—61.644 pesetas.

Pablo Segundo Fernández.—Contribución territorial urbana.—Prado de la Bodega, 20.—142.305 pesetas.

María Valiente Rincón.—Contribución territorial urbana.—Tórtola, 3.—327.017 pesetas.

José Luis Ruiz Alvarez.—Contribución territorial urbana.—Tahona, 7.—41.959 pesetas.

José Luis Ruiz Alvarez.—Contribución territorial urbana.—Tahona, 7.—3.298 pesetas.

Juan Pérez Medina.—Contribución territorial urbana.—Avenida de Montecillo, 14 D.—98.803 pesetas.

Carmen Pomares García.—Contribución territorial urbana.—Portugalete, 45.—90.071 pesetas.

Gustavo Leonel Núñez Abeilla.—Contribución territorial urbana.—Acebo, 24.—43.764 pesetas.

Arturo Jiménez Martín.—Contribución territorial urbana.—Calvario, 13.—12.877 pesetas.

Manuel García López.—Impuesto sobre bienes inmuebles.—Sagunto, 9.—16.602 pesetas.

Mola, 44.—Contribución territorial urbana e Impuesto sobre bienes inmuebles.—Avenida del General Mola, 44.—18.399 pesetas.

Mola, 44.—Contribución territorial urbana e Impuesto sobre bienes inmuebles.—Avenida del General Mola, 44.—106.052 pesetas.

Pozuelo de Alarcón, a 1 de abril de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—5.772) (O.—3.434)

POZUELO DE ALARCON

URBANISMO

Esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto, con fecha 22 de noviembre de 1991, aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle de la parcela 21 del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo, promovido por "Loranca, Sociedad Anónima", con las condiciones y modalidades que figuran en el acuerdo de aprobación inicial. Dicha modificación del estudio de detalle fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 9 de mayo de 1991.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 138, del Reglamento de Planeamiento, significando que contra esta resolución se podrá interponer ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956. No obstante se podrá interponer cualesquiera otros recursos que se consideren oportunos.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de noviembre de 1991.—El alcalde (firmado).

(D. G.—5.945) (O.—3.515)

POZUELO DEL REY

LICENCIAS

Por don Humberto Antonio Pedraza Gómez se ha solicitado licencia de apertura de disco-pub en la calle Real, número 32, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pozuelo del Rey, a 7 de abril de 1992.—El alcalde, José Luis Ruiz Bustos.

(D. G.—5.122) (O.—3.052)

QUIJORNA

URBANISMO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1992, ha adoptado acuerdo de aprobar provisionalmente propuesta formulada por la Junta de Compensación "Nuevo Quijorna", para introducir modificaciones en el proyecto de compensación y parcelación de la Unidad Urbanística número 119/01 "El Olivar y La Charneca", de este término municipal.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes quieran examinarlo y deducir las alegaciones o recursos que estimen procedentes, haciendo constar que de no presentarse ninguna en el plazo indicado se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones.

Quijorna, a 20 de abril de 1992.—El alcalde-presidente, Jaime Rodríguez Sánchez de Rojas.

(D. G.—5.643) (O.—3.297)

ROZÁS DE PUERTO REAL

REGIMEN ECONOMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18

de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1992

INGRESOS

Denominación:	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	7.110.000
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	1.632.428
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	4.370.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	5.000.000
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	900.000
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales	100.000
Capítulo 7.	
Transferencias del capital ..	5.710.367
Total ingresos	24.822.795

GASTOS

Denominación:	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Gastos de personal	12.236.164
Capítulo 2.	
Gastos en bienes corrientes y servicios	6.382.722
Capítulo 3.	
Gastos financieros	108.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	200.001
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	5.210.369
Capítulo 9.	
Pasivos financieros	685.539
Total gastos	24.822.795

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1992

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario: 1 plaza.
3. Escala de Administración Especial:
 - 3.4. Subescala de Servicios Especiales:
 - d) De personal de oficios: 1 plaza.

b) *Personal laboral*

Denominación del puesto de trabajo:

Operario múltiple: 2 plazas.

Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Servicio de limpieza: 1 plaza.

Personal a contratar en época estival: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Rozas de Puerto Real, a 21 de abril de 1992.—El presidente (firmado).

(D. G.—5.732) (X.—468)

SAN MARTIN DE LA VEGA

REGIMEN ECONOMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento del impuesto sobre actividades económicas y de aprobación de la ordenanza fiscal de dicho impuesto, y habiéndose presentado durante el mismo alegación por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992, por unanimidad de sus concejales, ha acordado su desestimación por las razones que constan en el expediente y, en consecuencia, la aprobación definitiva del establecimiento del impuesto y de la ordenanza fiscal.

El referido acuerdo de imposición de las tasas y el texto íntegro de su ordenanza fiscal reguladora se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se aplicará a partir de la fecha que señala la disposición final de dicha ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación del impuesto sobre actividades económicas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente y la escala de índices del impuesto sobre

actividades económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único de 1,6.

Art. 3. 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en tres categorías fiscales.

2. Anexo a esta ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparecen señaladas en el índice alfabético serán consideradas de segunda categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Art. 4. Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2 y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

Categoría fiscal de las vías públicas

1.ª 2.ª 3.ª

Índice aplicable 1,5 1,2 1,0

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, así como el anexo índice alfabético de vías públicas, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

Índice provisional alfabético de vías públicas

Primera categoría:

Plaza de la Constitución, calle de San Marcos, avenida del Doctor Manuel Jarrabo, avenida de San Martín, calle de Valdemoro, plaza de la Unión y avenida de Nicasio Sevilla.

Tercera categoría:

Calle de la Cañada, calle de Yeserías, calle de la Inmaculada, calle de San Eugenio, calle de San Román, calle de la Cuesta, calle de San Gregorio, calle de San Antonio Abad, calle de Villamontaña, calle de Santa Gema, Parque el Qui-

nón, calle de Rafael Botí, Vallequillas y Pingarrón.

Segunda categoría:

Resto de las vías.

San Martín de la Vega, a 26 de marzo de 1992.—El alcalde, Juan Carlos Válega Fernández.

(D. G.—4.474) (O.—2.647)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

LICENCIAS

Por "Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria", se ha solicitado licencia para instalar un garaje-aparcamiento privado en la avenida de Castilla-León, número 32, planta sótano, de esta localidad.—Expediente IN. 95/92.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de abril de 1992.—El teniente de alcalde delegado del Area Técnica (firmado).

(D. G.—5.695) (O.—3.342)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

LICENCIAS

Por "Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria", se ha solicitado licencia para instalar un garaje-aparcamiento privado en la avenida de Castilla-León, número 32, planta baja, de esta localidad.—Expediente IN. 96/92.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de abril de 1992.—El teniente de alcalde delegado del Area Técnica (firmado).

(D. G.—5.696) (O.—3.343)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

LICENCIAS

Por "Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria", se ha solicitado licencia para

instalar un garaje-aparcamiento privado en la avenida de Castilla-León, sin número, de esta localidad.—Expediente IN. 98/92.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de abril de 1992.—El teniente de alcalde delegado del Area Técnica (firmado).

(D. G.—5.697) (O.—3.344)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

LICENCIAS

Por "Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria", se ha solicitado licencia para instalar un garaje-aparcamiento privado en la avenida de Castilla-La Mancha, números 37-43, de esta localidad.—Expediente IN. 97/92.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de abril de 1992.—El teniente de alcalde delegado del Area Técnica (firmado).

(D. G.—5.698) (O.—3.345)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

LICENCIAS

Por doña María Rosa Perea Freijo se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de automóviles en la calle Gregorio Izquierdo, número 53, de esta localidad.—Expediente IN. 103/92.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de abril de 1992.—El teniente de alcalde delegado del Area Técnica (firmado).

(D. G.—5.699) (O.—3.346)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

LICENCIAS

Por "Hofin, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalar un garaje-aparcamiento privado en la calle Diego de León, número 8, de esta localidad.—Expediente IN. 104/92.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de abril de 1992.—El teniente de alcalde delegado del Area Técnica (firmado).

(D. G.—5.700) (O.—3.347)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

LICENCIAS

Por doña Amelia Paz Nogueira se ha solicitado licencia para la actividad de heladería y frutos secos en el Zoco "Las Pirámides", local 3, de esta localidad.—Expediente IN. 114/92.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 19 de abril de 1992.—El teniente de alcalde delegado del Area Técnica (firmado).

(D. G.—5.701) (O.—3.348)

SERRANILLOS DEL VALLE

LICENCIAS

"Raúl y Sergio, Sociedad Limitada", actuando en nombre propio, han solicitado licencia de apertura y funcionamiento de la actividad consistente en fábrica de muebles de cocina a instalar en la ca-

lle Arroyo del Huerto, número 32, de esta localidad.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente por plazo de diez días para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Serranillos del Valle, a 30 de marzo de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—4.716) (O.—2.819)

SEVILLA LA NUEVA

URBANISMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación "Valle Grande", en la urbanización de "Los Manantiales", presentado por "Puerto 2000, Sociedad Anónima", lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 3/80, de 14 de marzo, pudiendo ser examinado dicho expediente en el plazo de quince días por cualquier persona en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las alegaciones que procedan.

En Sevilla la Nueva, a 28 de abril de 1992.—El alcalde, Angel Batanero Recuero.

(D. G.—5.881) (O.—3.500)

SEVILLA LA NUEVA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía y Urbana de esta localidad, por don Julio Ayuso Matesanz, en representación de "Tornillerías Reunidas", se ha solicitado licencia municipal para instalación de almacén y mecanización de tornillería en la calle del Rey, número 6/1, polígono industrial "Los Perales", de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Sevilla la Nueva, a 5 de mayo de 1992.—El alcalde, Angel Batanero Recuero.

(D. G.—6.008) (O.—3.593)

SEVILLA LA NUEVA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía y Urbana de esta localidad, por don Mariano Angel Patiño Patiño se ha solicitado licencia municipal para instalación de cafetería-restaurante en la calle del Rey, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Sevilla la Nueva, a 6 de mayo de 1992.—El alcalde, Angel Batanero Recuero.

(D. G.—6.007) (O.—3.594)

SEVILLA LA NUEVA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía y Urbana de esta localidad, por "Estructuras Tubulares, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia municipal para instalación de almacén de materiales de construcción en el camino de las Charcas, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Sevilla la Nueva, a 6 de mayo de 1992.—El alcalde, Angel Batanero Recuero.

(D. G.—6.006) (O.—3.595)

SOTO DEL REAL

REGIMEN ECONOMICO

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1992, las cuentas generales de 1991 se someten a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que una vez resueltas por la Comisión, si se produjeran, se elevarán junto con las cuentas al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

Organismo ante quien se reclama: Pleno de la Corporación.

Plazo: quince días, más ocho, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Soto del Real, a 8 de mayo de 1992.—El alcalde, Eladió Navarro Castillo.

(D. G.—5.913) (X.—483)

SOTO DEL REAL

REGIMEN ECONOMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno Corporación Municipal.

En Soto del Real, a 8 de mayo de 1992.—El presidente (firmado).

(D. G.—5.914) (X.—484)

TALAMANCA DE JARAMA

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 1992, adoptó, por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de compensación redactado por la Junta de Compensación "Los Granadillos", para el desarrollo de la Unidad de Actuación Urbanística número 5.

2.º Someter el expediente a un período de audiencia a todos los interesados y, simultáneamente, de exposición al público por plazo de un mes a los efectos previstos en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Talamanca de Jarama, a 22 de marzo de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—4.413) (O.—2.617)

TALAMANCA DE JARAMA

LICENCIAS

Por doña Gloria Monserrata Ramos Redondo se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una droguería, perfumería y mercería en el local que posee en la calle Uceda, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público por plazo de diez días hábiles de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad señalada puedan hacer las oportunas alegaciones mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Talamanca de Jarama, a 18 de marzo de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—4.275) (O.—2.509)

TALAMANCA DE JARAMA

LICENCIAS

Por don Salvador Marina Martín se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un pub en el local que posee en la calle Campoalbillo, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público por plazo de diez días hábiles de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad señalada puedan hacer las oportunas alegaciones mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Talamanca de Jarama, a 18 de marzo de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—4.274) (O.—2.510)

TORREJON DE ARDOZ

PERSONAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público que por decretos de la Alcaldía-Presidencia se ha efectuado los siguientes nombramientos de funcionarios de empleo:

Decreto de fecha 11 de febrero de 1992.

Secretarías concejales grupos políticos:

— Grupo Independiente: doña María de las Mercedes Trapote Avelado (documento nacional de identidad 2.822.627).

— Grupo Partido Popular: doña Isabel González Madrid (documento nacional de identidad 51.588.467).

— Grupo Izquierda Unida: doña Teresa Martínez Escribano (documento nacional de identidad 51.637.589).

— Grupo Partido Socialista: doña Isabel Cano Ródenas (documento nacional de identidad 51.912.970).

Retribuciones: las correspondientes a la subescala Auxiliar-Administrativa, con los incrementos anuales preceptivos.

Decreto de fecha 17 de febrero de 1992.

Director de personal: don Rafael Ortega Martín (documento nacional de identidad 45.253.670).

Retribuciones: 4.600.000 pesetas anuales brutas, más 524.016 pesetas en concepto de productividad, que se incrementarán anualmente con las subidas preceptivas.

Decreto de fecha 13 de marzo de 1992.

Jefe del Gabinete de Prensa: don Ignacio José Moreno Blond.

Retribuciones: 3.700.000 pesetas, que se incrementarán anualmente con las subidas preceptivas.

Torrejón de Ardoz, a 3 de abril de 1992.—El concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior (firmado).—El alcalde (firmado).

(D. G.—5.774) (O.—3.433)

TORREJON DE ARDOZ

CONTRATACION

Transcurrido el período de garantía, las empresas que a continuación se relacionan solicitan devolución de fianza depositada en este Ayuntamiento:

“Talleres García Sanz, Sociedad Limitada”, depositada mediante mandamiento de ingreso número 954/89, por importe de 100.800 pesetas, para responder del suministro de cubreárboles para la vía pública.

“Construcciones Elipe, Sociedad Anónima”, depositada mediante mandamiento de ingreso número 1526/90, para responder de las obras de creación del par-

que del Castillo, por importe de 525.047 pesetas.

“Construcciones Elipe, Sociedad Anónima”, depositada mediante mandamiento de ingreso número 448/91, por importe de 278.827 pesetas, para responder de las obras de creación del Parque Polis.

Lo que se hace público por un período de quince días, para que quienes creyeran tener algún derecho contra las empresas puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 23 de abril de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—5.644) (O.—3.324)

TORREJON DE ARDOZ

CONTRATACION

Transcurrido el período de garantía, la empresa que a continuación se relaciona solicita devolución de fianza depositada en este Ayuntamiento.

“Construcciones Elipe, Sociedad Anónima”, depositada mediante mandamiento de ingreso número 881/90, para responder del acerado, reposición y reparación de barrios, por un importe de 4.437.003 pesetas.

Lo que se hace público por un período de quince días, para que quienes creyeran tener algún derecho contra la empresa puedan presentar reclamaciones.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 23 de abril de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—5.645) (O.—3.322)

TORREJON DE ARDOZ

CONTRATACION

Transcurrido el período de garantía, las empresas que a continuación se relacionan solicitan devolución de fianza depositada en este Ayuntamiento.

“Canto, Sociedad Anónima”, depositada mediante mandamiento de ingreso número 1083/90, por un importe de 166.252 pesetas, para responder del suministro de cuatro motocicletas marca “Yamaha” para la Delegación de Policía Municipal.

“Elecnor, Sociedad Anónima”, depositada mediante mandamiento de ingreso número 898/90, por un importe de 92.521 pesetas, para responder de las obras del

alumbrado público en las calles Turín, avenida de Madrid y Virgen de Loreto.

Lo que se hace público por un período de quince días, para que quienes creyeran tener algún derecho contra la empresa puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 27 de abril de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—5.646) (O.—3.323)

TORREJON DE ARDOZ

CONTRATACION

Transcurrido el período de garantía, las empresas que a continuación se relacionan solicitan devolución de fianzas depositadas en este Ayuntamiento.

“Ecisa”, ingresada mediante mandamiento de ingreso número 1236/89, por un importe de 700.000 pesetas, para responder a la adjudicación del proyecto de reforma, terminación y puesta en funcionamiento del velódromo municipal.

“Gabinete de Estudios Gear, Sociedad Limitada”, ingresada mediante mandamiento de ingreso número 62/92, por importe de 59.999 pesetas, para responder del estudio de investigación sobre el mercado laboral del corredor del Henares.

Lo que se hace público por un período de quince días, para que quienes creyeran tener algún derecho contra las mismas puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 30 de abril de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—5.647) (O.—3.517)

TORREJON DE VELASCO

LICENCIAS

Por “Tintorería Velasco, Sociedad Cooperativa”, se ha solicitado licencia para la instalación de una lavandería-tintorería en la finca sin número del camino de Esquivias, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviem-

bre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrejón de Velasco, a 30 de marzo de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—4.779) (O.—2.866)

VALDELAGUNA

REGIMEN ECONOMICO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse por escrito ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Valdelaguna, a 6 de mayo de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—5.918) (X.—487)

VALDEMORILLO

URBANISMO

Aprobado inicialmente, en sesión de fecha 18 de marzo de 1992, por unanimidad de los miembros presentes y que componen el Pleno municipal de Valdemorillo, el estudio de detalle de la Unidad de Actuación número 6, de este término municipal, se abre período de información pública por espacio de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1, apartado b), del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemorillo, a 6 de abril de 1992.—El alcalde, Mariano Gamella Partida.

(D. G.—4.992) (O.—3.002)

VALDEMORO

REGIMEN ECONOMICO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 1992, aprobó, por mayoría absoluta, la cuenta general del presu-

puesto ordinario de 1990, así como la de los Patronatos Onda Valdemoro y de Salud.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la ley de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Valdemoro, a 29 de abril de 1992.—El alcalde, José Huete López.

(D. G.—5.826) (O.—3.475)

VALDEMORO

PERSONAL

Por la Alcaldía-Presidencia de esta villa y existiendo la necesidad de cubrir una plaza de técnico asesor jurídico reservada a personal eventual y a fin de integrarse en el Gabinete de Coordinación, Estudio y Asesoramiento dependiente de esta Alcaldía, y considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha resuelto nombrar a don Julián Fernando Sánchez-Paus Gallego para ocupar el puesto de trabajo de técnico asesor jurídico reservado a personal eventual, quedando el interesado sujeto al régimen de los funcionarios, excepto en lo que respecta a su nombramiento y cese.

De esta resolución tiene conocimiento el Ayuntamiento Pleno.

Valdemoro, a 30 de mayo de 1992.—El alcalde-presidente, José Huete López.

(D. G.—4.781) (O.—2.867)

VALDETORRES DE JARAMA

REGIMEN ECONOMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas modificaciones de las ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Valdetorres de Jarama, a 29 de abril de 1992.—El alcalde, José A. Izquierdo Sánchez.

(D. G.—6.010) (O.—3.557)

VALDETORRES DE JARAMA

REGIMEN ECONOMICO

Se hace constar para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1992, adoptó acuerdo de aprobar los precios públicos en las cuantías y modalidades siguientes:

a) Por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local se establecen:

— Concepto: ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.

— Importe: 4.000 pesetas por mesa y temporada.

— Fecha a partir de la cual comienza a exigirse: publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Por la prestación de los servicios o realización de actividades:

— Concepto: recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos a entidades urbanísticas colaboradoras.

— Importe: "Entidad Urbanística Colaboradora de Silillos", 3.054.000 pesetas al año; "Entidad Urbanística Colaboradora de El Mirador", 510.000 pesetas, y "Entidad Urbanística Colaboradora de La Escarabajosa", 288.000 pesetas.

— Fecha a partir de la cual comienza a exigirse: publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Valdetorres de Jarama, a 30 de abril de 1992.—El alcalde-presidente, José A. Izquierdo Sánchez.

(D. G.—6.011) (O.—3.558)

VALDILECHA

REGIMEN ECONOMICO

De conformidad con la legislación vigente, por la presente se hace saber a todas aquellas personas interesadas que por plazo de quince días contados a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento el padrón sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

Valdilecha, a 28 de abril de 1992.—El alcalde-presidente, José María Sánchez Sánchez.

(D. G.—5.776)

(X.—473)

VILLAMANTA

REGIMEN ECONOMICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento estará expuesta al público la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1992, aprobada en la sesión de fecha 26 de marzo de 1992, durante el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de reclamaciones.

Villamanta, a 5 de mayo de 1992.—El alcalde (firmado).

(D. G.—6.012)

(X.—495)

VILLAREJO DE SALVANES

OFERTAS DE EMPLEO

Bases y programa para la provisión en propiedad de una plaza de alguacil-notificador del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés (Madrid)

1. Objeto de la convocatoria

Se convoca prueba selectiva para cubrir, por el procedimiento de oposición libre, una plaza de alguacil-notificador correspondiente a la subescala de Subalternos de Administración General, correspondiente al grupo E, de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, según Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Como función específica del cargo de alguacil-notificador sobre la de conserje, portero, notificador, alguacil y aquellas otras que le sean encomendadas por la Alcaldía.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1. Forma.—La solicitud para tomar parte en esta prueba selectiva será facilitada gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés (Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

3.2. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente hábil.

3.3. Lugar de presentación.—La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General de esta Corporación, o con arreglo a los procedimientos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Derechos de examen.—Serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades bancarias de esta localidad. El importe podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés. Tesorería. Plaza de España, número 1, 28590 Villarejo de Salvanés (Madrid).

4. Admisión de candidatos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, indicando para éstos las causas de su exclusión. Esta resolución deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el anuncio deberá indicar lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes excluidos con indicación de las causas de su exclusión y plazo para subsanarlas; lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, y composición nominal del tribunal calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio a instancia del interesado.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía durante el plazo de un mes contando desde la publicación de la antedicha resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, en su caso, desde la notificación de la resolución por la que se desestime la subsanación de los defectos causantes de la exclusión.

5. Tribunal calificador

5.1. Composición.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, la composición del tribunal que juzgará la prueba selectiva objeto de la presente convocatoria será la siguiente:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

El concejal delegado de personal.

Un representante designado por la Comunidad de Madrid.

Un representante del profesorado oficial designado por el colegio público "Nuestra Señora de la Victoria".

Un funcionario de Administración Local.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Se podrán designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al tribunal, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de pruebas.

5.2. Designación.—La composición nominal de este tribunal será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, simultáneamente con el anuncio por el que se publique la lista de admitidos y excluidos de la oposición objeto de esta convocatoria.

5.3. Abstención y recusación.—Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Corporación, cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo, o bien hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas a acceso a cuerpo o escala del grupo E) en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. Actuación.—El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el

desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

5.5. Calificación.—El tribunal actuante tendrá la categoría IV de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de enero.

6. Sistema selectivo

6.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre.

6.2. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en escribir al dictado y resolución de operaciones y problemas de aritmética elemental propuestos por el tribunal, que señalará el tiempo disponible para ello.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a quince preguntas sobre el contenido completo del programa que figura como anexo a estas bases. Estas preguntas deberán responderse de una manera clara y sucinta, adaptándose, en su caso, a los requisitos que puedan determinarse en el cuestionario. El tiempo de realización de este ejercicio será de una hora.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la realización de las pruebas prácticas que el tribunal considere oportunas, relacionadas con las funciones propias de la plaza a que se oposita.

6.3. Calificación.—Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por los distintos miembros del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Si realizados los tres ejercicios previstos anteriormente existiere empate de puntuación entre un número de opositores superior al de las plazas convocadas, se procederá a la realización de uno o más ejercicios dirimentes para determinar qué opositores aprueban definitivamente.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios, incluido el o los dirimentes, si tuvieren lugar.

7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

7.1. Comienzo.—La fecha, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al mismo tiempo que se publique la lista de admitidos y excluidos a las pruebas y composición nominal del tribunal.

7.2. Normas especiales.—El tribunal adoptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

7.3. Llamamiento.—Los aspirantes serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

7.4. Acreditación de la personalidad.—El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria lo comunicará al presidente, el cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes, a los efectos procedentes.

7.5. Anuncios sucesivos.—La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios posteriores al primero se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios que serán publicados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

A la terminación de cada ejercicio y una vez calificados los realizados por cada aspirante, el tribunal hará pública, en igual forma, la realización de las calificaciones que hubieren obtenido los mismos, con indicación de los que puedan pasar al ejercicio siguiente.

8. Lista de aprobados y propuesta del tribunal

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal hará público, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente. Cualquier propuesta de aprobación que contraveniga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

9. Presentación de documentos

9.1. Documentos exigidos.—Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a

partir de que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o, en su defecto, fotocopia autenticada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título a que se refiere el apartado c) de la base 2.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por médico colegiado.

d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Excepciones.—Quienes tuvieren la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Entidad Local u organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

9.3. Falta de presentación de documentos.—Conforme lo dispuesto en el artículo 21, párrafo 2, del Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado (Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre), quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujere que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial.

10. Toma de posesión

Una vez que el presidente de la Corporación o miembro de la misma que por delegación de aquél ostente la jefatura directa del personal, apruebe la propuesta que formule el tribunal calificador y efectúe los nombramientos, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado anteriormente quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los dere-

chos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

11. Normas finales

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre; Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones legales aplicables.

ANEXO

Programa que ha de regir la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de alguacil-notificador del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés (Madrid)

Temas:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Principios constitucionales del régimen local español.
4. El municipio. El término municipal. El empadronamiento.
5. Organización municipal. Competencias.
6. Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.
7. Personal al servicio de la Administración Local. Concepto. Disposiciones comunes a los funcionarios de carrera. Clases. Personal eventual y laboral.
8. Los funcionarios públicos locales: derechos, deberes e incompatibilidades. Situaciones. Responsabilidades.
9. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día.

Villarejo de Salvanés, a 25 de abril de 1992.—El alcalde, José Mayor Domingo.
(D. G.—5.830) (X.—477)

VILLAJERO DE SALVANÉS

URBANISMO

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, en sesión ordi-

naría celebrada el día 25 de abril de 1992, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la segregación de la Unidad de Actuación 38 actual de las vigentes Normas Subsidiarias, en dos unidades de actuación, Unidad de Actuación 38 (A) y Unidad de Actuación 38 (B), por dificultades de viabilidad en la gestión de la primitiva Unidad de Actuación 38.

Aprobación que se somete a información pública por el plazo de quince días computables a partir del día siguiente de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formuladas las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Villarejo de Salvanés, a 4 de mayo de 1992.—El alcalde, José Mayor Domingo.

(D. G.—5.919)

(X.—488)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

CONTRATACION

Resolución del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de transporte discrecional en este municipio.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 1992, el pliego de condiciones generales económico-administrativas y técnico-facultativas para la contratación, mediante concurso público, del servicio de transporte discrecional de este término municipal, se hace público un resumen de éste, a los efectos de los artículos 122 y 123 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás legislación aplicable.

El expediente de referencia ha sido declarado de urgencia.

1.º *Objeto:* servicio de transporte discrecional de este término municipal.

2.º *Plazo de duración:* dos años.

3.º *Importe de licitación:* 19.000.000 de pesetas, impuesto sobre el valor añadido incluido.

4.º *Revisión de precios:* Anual, de conformidad con el pliego de condiciones.

5.º *Forma de pago:* mediante certificaciones mensuales, de acuerdo al pliego de condiciones.

6.º *Plazo de garantía:* un año.

7.º *Garantías del concurso:* provisional, 380.000 pesetas; definitiva, 4 por 100 de la adjudicación.

8.º *Examen del expediente:* en el servicio de contratación de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el

“Boletín Oficial del Estado” que primero lo publique.

9.º *Presentación de proposiciones:* en el mismo lugar y horario señalados anteriormente, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio de licitación en el “Boletín Oficial” de los citados que más tarde lo publique. A efectos del cómputo y finalización del plazo citado, el sábado será señalado día inhábil.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo preceptivo en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

10. *Apertura de plicas:* a las doce horas del tercer día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil el sábado, en cuanto al día de la apertura, trasladándose en este caso la misma al día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en y con número de documentos nacional de identidad, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas aprobadas por este Ayuntamiento a regir en el concurso público para la adjudicación del servicio de transporte discrecional de este municipio, hace constar:

Primero.—Que se compromete a su ejecución, con arreglo a los citados documentos y en un precio de pesetas, impuesto sobre el valor añadido incluido, beneficio industrial y gastos generales.

Segundo.—Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 9 de la ley de Contratos del Estado.

Tercero.—Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral y tributaria.

Villaviciosa de Odón, a de de 199..

Señora alcaldesa-presidenta del ilustrísimo Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

11. *Documentos a aportar:* los licitadores han de presentar las plicas para tomar parte en el concurso en dos sobres cerrados, lacrados y precintados, en los que figurarán las inscripciones siguientes:

A) El primer sobre se titulará “Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del servicio de trans-

porte discrecional de este municipio", subtitulándose "Referencias", e incluirá:

1. Memoria firmada por el proponente con los datos siguientes: relación acreditativa de los municipios que en la actualidad vinieran efectuando servicios similares con antigüedad superior a un año, relación de vehículos que adscriba al servicio, mejoras que se propongan al concurso, documentos acreditativos de cada uno de los vehículos (tarjeta de transporte, tarjeta de inspección técnica de vehículos, permiso de circulación, seguro de vehículos y ocupantes).

2. Documento nacional de identidad del que suscribe la proposición.

3. Escritura de poder o documentos acreditativos de la representación y personalidad, cuando la licitación se presente en nombre de otro o en representación de una persona jurídica, bastanteadas por letrado en ejercicio.

4. Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador es una sociedad.

5. Certificado en el que el licitador declare bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la legislación vigente.

6. Resguardo acreditativo de la garantía provisional, constituida en la Tesorería municipal, en aval bancario o metálico. Se excluye expresamente el aval otorgado por compañía de seguros.

7. En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratos del Estado, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.

b) Los que acrediten haber presentado las declaraciones y efectuado el ingreso del impuesto rendimiento personas físicas, del impuesto de sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del impuesto sobre el valor añadido.

c) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

d) Justificación de solvencia económica, financiera y técnica, por cualquiera de los medios a que se refieren los artículos 287 bis y ter del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los documentos señalados en el número 7, a), b), c) y d), podrán sustituirse por fotocopia compulsada por fedatario público.

B) El segundo sobre tendrá el mismo título que el primero y se titulará "Oferta económica", e incluirá una proposición en la que el licitador concretará el tipo económico de su oferta de acuer-

do con el modelo que se recoge en el pliego de condiciones.

Durante los cuatro primeros días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentarse reclamaciones contra dicho pliego de condiciones, que serán resueltas por la Corporación, aplazándose en este caso, cuando resulte necesario, el acto de licitación.

Villaviciosa de Odón, a 20 de abril de 1992.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(D. G.—5.733) (O.—3.408)

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE NAVAS DEL REY, CHAPINERIA Y COLMENAR DEL ARROYO

REGIMEN ECONOMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Mancomunidad.

Navas del Rey, a 29 de abril de 1992.—El presidente (firmado).

(D. G.—6.013) (X.—496)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LOS PINARES"

REGIMEN ECONOMICO

De conformidad con la legislación vigente y aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad "Los Pinares", en sesión de 5 de marzo de 1992, el presupuesto de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones duran-

te el plazo de exposición, se hace público:

I) Resumen del presupuesto para 1992

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	57.485.267
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	189.913
Capítulo 9.	
Pasivos financieros	<u>1</u>
 Total ingresos	 57.675.181

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.	
Gastos de personal	23.267.208
Capítulo 2.	
Gastos en bienes corrientes y servicios	4.395.004
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	30.012.968
Capítulo 9.	
Pasivos financieros	<u>1</u>
 Total gastos	 57.675.181

II) Plantilla de personal para 1992

Personal laboral

Dirección Centro Servicios Sociales: una plaza.

Asistentes sociales: cuatro plazas.

Auxiliar administrativo: una plaza.

Auxiliar administrativo (media jornada): dos plazas.

San Martín de Valdeiglesias, a 22 de abril de 1992.—El presidente, José Luis García Sánchez.

(G. G.—5.650) (O.—3.285)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "DOSMILDIECISEIS"

REGIMEN ECONOMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Mancomunidad de Servicios Sociales "Dosmildieciséis", en sesión de la Junta de 27 de enero de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen por capítulos del presupuesto del ejercicio de 1992

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	27.866.030

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Función III.	
Capítulo 1.	
Gastos de personal	20.534.696
Capítulo 2.	
Gastos en bienes corrientes y servicios	7.330.292
Total ingresos	27.866.030
Total gastos	27.864.988

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo

Personal laboral

Director: una plaza.
Asistentes sociales: cuatro plazas.
Auxiliar administrativo: dos plazas.

Personal funcionario

Secretario-interventor: una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Daganzo de Arriba, a 21 de abril de 1992.—La presidenta (firmado).

(D. G.—5.832) (X.—479)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE

REGIMEN ECONOMICO

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de reclamaciones el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1992 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	700.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	78.755.160
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	16.566

B) Operaciones de capital. *Pesetas*

Capítulo 7.	
Transferencias de capital ...	2.000.000
Total ingresos	81.471.726

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
--	----------------

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1.	
Gastos de personal	50.669.760
Capítulo 2.	
Gastos en bienes corrientes .	27.975.400
Capítulo 3.	
Gastos financieros	16.566
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	810.000

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6.	
Inversiones reales	2.000.000
Total gastos	81.471.726

De no presentarse reclamaciones al mismo, se considerará definitivamente aprobado.

Lozoyuela, a 30 de abril de 1992.—El presidente, José Manuel Herrero Sanz.

(D. G.—5.831) (X.—478)

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 4.702 del año 1989, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra don Víctor González Martínez y Abogado del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a don Víctor González Martínez, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, para que si lo desea pueda personarse en legal forma en las presentes actuaciones.

Madrid, a 24 de febrero de 1992.—El secretario de la Sección, Julio Gómez Alonso.

(T. S.—3.562)

Sección Tercera

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 4.242 del año 1989, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra don Miguel Angel Martínez Castrejo y el abogado del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a don Miguel Angel Martínez Castrejo, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, para que si lo desea pueda personarse en legal forma en las presentes actuaciones.

Madrid, a 24 de febrero de 1992.—El secretario de la Sección, Julio Gómez Alonso.

(T. S.—3.563)

Sección Tercera

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 5.582 del año 1989, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra don Julio Barbero Pérez y el abogado del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a don Julio Barbero Pérez, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, para que si lo desea pueda personarse en legal forma en las presentes actuaciones.

Madrid, a 24 de febrero de 1992.—El secretario de la Sección, Julio Gómez Alonso.

(T. S.—3.564)

Sección Tercera

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 4.262 del año 1989, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra don Electo Valbuena Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a don Electo Valbuena Rodríguez, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, para que si lo desea pueda personarse en legal forma en las presentes actuaciones.

Madrid, a 24 de febrero de 1992.—El secretario de la Sección, Julio Gómez Alonso.

(T. S.—3.565)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 531 del año 1991, interpuesto por doña María Isabel López Martínez, representada por el letrado don Manuel Martínez Millán,

contra resolución del Ayuntamiento de Madrid de 28 de mayo de 1991 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por concepto de plusvalía, expediente número 117.746 de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 26 de febrero de 1992.—El secretario accidental de la Sección, Julio Gómez Alonso.

(T. S.—3.566)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 25 del año 1992, interpuesto por el procurador don Jorge Delito García, en nombre y representación de "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima", contra resolución del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos en fecha 1 de agosto de 1991 contra liquidaciones giradas en concepto de plusvalía por dicha corporación, expedientes números 186 al 189 y 191 al 197.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 20 de febrero de 1992.—El secretario accidental, Julio Gómez Alonso.

(T. S.—3.567)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 315 del año 1991, interpuesto por el letrado don Antonio Parra Cabrera, en nombre y representación de "Fábrega, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", contra resolución del Ayuntamiento de Madrid de fecha 11 de marzo de 1991 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de plusvalía en expediente municipal número 87/29400450.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 26 de febrero de 1992.—El secretario accidental, Julio Gómez Alonso.

(T. S.—3.568)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 54 del año 1992, interpuesto por el procurador don César de Frías Benito, en nombre y representación de compañía mercantil "Magalar, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30 de noviembre de 1991 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación en el concepto de plusvalía, expediente municipal número 8946500501.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto admi-

nistrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 13 de febrero de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarreche.

(T. S.—3.569)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 15 del año 1992, interpuesto por el letrado don Joaquín D'Ocón Ripoll, en nombre y representación de "Inmobiliaria Pralca, Sociedad Anónima", contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación de gastos originados por aval bancario prestado en expediente sobre plusvalía promovido por el Ayuntamiento de Madrid con el número 44.622 de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 14 de febrero de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarreche.

(T. S.—3.570)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 5 del año 1992, interpuesto por la procuradora doña Esperanza Jerez Monge, en nombre y representación de doña Esperanza Martín de Vidales y Alejandro, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid en concepto de plusvalía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 7 de febrero de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarreche.

(T. S.—3.571)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 45 del año 1992, interpuesto por el procurador señor Reynolds de Miguel, en nombre y representación de "Internacional Edificadora, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 12 de julio de 1991 resolutorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación municipal en concepto de plusvalía en expediente municipal número 8377821001.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 7 de febrero de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarreche.

(T. S.—3.572)

Sección Tercera

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 35 del año 1992, interpuesto por el procurador señor Alvarez Buylla y Alvarez, en

nombre y representación de "Inmobiliaria Universidad, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 29 de octubre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de plusvalía, expediente municipal número 8311266090.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 7 de febrero de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarreche.

(T. S.—3.573)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 55 del año 1992, interpuesto por el procurador señor de Frías Benito, en nombre y representación de compañía mercantil "Magalar, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 20 de diciembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación municipal en concepto de plusvalía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 7 de febrero de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarreche.

(T. S.—3.574)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 24 del año 1992, interpuesto por el procurador don Javier Vázquez Hernández, en nombre y representación de la entidad mercantil "Proelga, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Ayuntamiento de Getafe de fecha 25 de noviembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de plusvalía, expediente municipal números 2.562 de 1987, 2.563 de 1987 y 2.565 de 1987.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 12 de febrero de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarreche.

(T. S.—3.575)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 14 del año 1992, interpuesto por la letrada doña Ana María D'Ocón Espejo, en nombre y representación de "Construcciones Fayma, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación en concepto de plusvalía, expediente municipal número 8337903401.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o eco-

nómico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 12 de febrero de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarreche.

(T. S.—3.576)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 60 del año 1992, interpuesto por el procurador señor Frías Benito, en nombre y representación de "Magalar, Sociedad Anónima", contra la liquidación de fecha 5 de noviembre de 1990 del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos correspondiente al local piso número 14 de la calle Juan Esplandiú, número 1, en expediente municipal número 8946499701 del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 24 de febrero de 1992.—El secretario accidental, Julio Gómez Alonso.

(T. S.—3.577)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 297 del año 1990, interpuesto por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", contra acuerdo número 11 de la sesión celebrada el día 15 de febrero de 1989 desestimatoria del recurso interpuesto contra el índice municipal de valores a los efectos del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos para el período 1989-1990.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 24 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.578)

Sección Tercera

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 508 del año 1991, interpuesto por "Promotora y Constructora Industrial, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Ayuntamiento de Loeches de fecha 27 de noviembre de 1990 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de plusvalía, expediente municipal número 0066.3/1989.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 4 de marzo de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarreche.

(T. S.—3.579)

Sección Tercera

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 100 del año 1992, interpuesto por la procuradora señora Gavilán Rodríguez, en nombre y representación de don Crisanto del Sur Cruz, contra acuerdo del Ayun-

tamiento de Leganés de fecha 20 de septiembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de plusvalía, expediente municipal número 810 de 1989.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 16 de marzo de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarreche.

(T. S.—3.580)

Sección Tercera

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 75 del año 1992, interpuesto por el procurador don Fernando Bermúdez de Castro Rosillo, en nombre y representación de don Pedro Benito Quesada Muro, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de fecha 28 de octubre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de plusvalía, expediente municipal número 903.188.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 16 de marzo de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarreche.

(T. S.—3.581)

Sección Tercera

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 600 del año 1991, interpuesto por el procurador señor Deleito García, en representación de "Enega, Sociedad Anónima", contra resolución del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de fecha 8 de octubre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de plusvalía, expediente municipal número 654.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 10 de marzo de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarreche.

(T. S.—3.582)

Sección Tercera

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 510 del año 1991, interpuesto por el letrado señor Gallego Herrero, en nombre de doña María Vicenta Gómez y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de fecha 17 de octubre desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de plusvalía, expedientes municipales números 1357, 1358, 1360, 1361, 1362, 1363, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374 y 1375.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 10 de marzo de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarreche.

(T. S.—3.583)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 58 del año 1992, interpuesto por "Magalar, Sociedad Anónima", contra resolución del Ayuntamiento de Madrid desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de plusvalía, expediente municipal número 8946500101.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 27 de febrero de 1992.—El secretario accidental, Julio Gómez Alonso.

(T. S.—3.584)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 48 del año 1992, interpuesto por "Magalar, Sociedad Anónima", contra resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de plusvalía, expediente municipal número 8946501601.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean,

sean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 27 de febrero de 1992.—El secretario, Julio Gómez Alonso.

(T. S.—3.585)

Sección Tercera

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 138 del año 1992, interpuesto por "España, Sociedad Anónima", compañía nacional de seguros, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de plusvalía, expediente municipal número 9000176801.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 27 de febrero de 1992.—El secretario accidental, Julio Gómez Alonso.

(T. S.—3.586)

Sección Tercera

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 28 del año 1992, interpuesto por "Promociones Inmobiliarias Hansa, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Ayuntamiento de Las Rozas desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de plusvalía, expedientes municipales números 2.019, 2.020 y 2.021 de 1989.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor

deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 27 de febrero de 1992.—El secretario accidental, Julio Gómez Alonso.

(T. S.—3.587)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 18 del año 1992, interpuesto por "Hispano Orix Leasing, Sociedad Anónima", contra resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de plusvalía, expedientes municipales números 83/92.177, 83/92.179, 83/92.178, 83/92.174, 83/92.173, 83/92.157, 83/92.168, 83/92.163, 83/92.162, 83/92.164, 83/92.158, 83/92.159, 83/92.170, 83/92.161, 83/92.171, 83/92.172, 83/92.176, 83/92.153, 83/92.148, 83/92.154, 83/92.155, 83/92.156, 83/92.147, 83/92.151, 83/92.152, 83/92.160, 83/92.150, 83/92.149, 83/92.166, 83/92.167, 83/92.165, 83/92.146, 83/92.169 y 83/92.175.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 27 de febrero de 1992.—El secretario accidental, Julio Gómez Alonso.

(T. S.—3.588)

Sección Tercera

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 8 del año 1992, interpuesto por "Inmobiliaria Avendaño e Hijos, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Ayuntamiento de Arganda del Rey de fecha 23 de octubre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de plusvalía, expediente municipal número 38.1/91.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 27 de febrero de 1992.—El secretario accidental, Julio Gómez Alonso.

(T. S.—3.589)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 72 del año 1992, interpuesto por la procuradora señora Jerez Monge, en nombre y representación de doña Carmen Llano Ruiz, contra el Ayuntamiento de Madrid por la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada en el expediente municipal número 91295005100001.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 16 de marzo de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarreche.

(T. S.—3.590)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 82 del año 1992, interpuesto por doña María Hevia Laguillo, representada por el procurador señor Roncero Martínez, contra el Ayuntamiento de Madrid por desestimación tácita del recurso de reposición de 20 de diciembre de 1991 formulado contra el decreto del Ayuntamiento de Madrid de 13 de febrero de 1991 en expediente municipal número 91044003100001.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 16 de marzo de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarache.

(T. S.—3.591)

Sección Tercera

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 3.224 del año 1989, interpuesto por letrado don Emilio Fernández de Tronconiz Uriarte, en nombre y representación de don Roberto José Eguileta Goicolea, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 30 de marzo de 1987 que resolvió reclamaciones números 16.123 de 1985 y 16.122 de 1985 interpuestas contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de plusvalía, expedientes municipales números 13.655 de 1982 y 13.654 de 1982.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan

tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 12 de marzo de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarache.

(T. S.—3.592)

Sección Tercera

EDICTO

El secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 4.130 del año 1989, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, representado por el procurador señor Morales Price, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid que resolvió reclamación número 15.614 de 1985 interpuesta por don Manuel Blanco García contra liquidación practicada por la corporación recurrente por el concepto de plusvalía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a don Manuel Blanco García, por encontrarse el mismo en ignora-do paradero, para que si lo desea pueda personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que haya de ser emplazado para contestar la demanda.

Madrid, a 9 de marzo de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarache.

(T. S.—3.609)

Sección Tercera

EDICTO

El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 167 del año 1991, interpuesto por don Mariano Para Herrera, contra resolución dictada el día 15 de octubre de 1990 por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid en reclamación número 2.034 de 1990 que resolvía recurso interpuesto contra liquidación del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos en expediente municipal número 1.134 de 1985 practicada por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley

reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 9 de marzo de 1992.—El secretario, José Yusty Bastarache.

(T. S.—3.610)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales de 27 de noviembre de 1990 desestimatorio de recurso de alzada formulado por la Diputación Provincial de Huesca por el concepto de bonificación de cuotas de la contribución territorial urbana; pleito al que ha correspondido el número 611 de 1991.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.559)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Manuel Fuentes Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 1 de agosto de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por

el concepto de impuesto viviendas suntuarias, ejercicio de 1990; pleito al que ha correspondido el número 99 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.593)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Prado Seseña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 21 de agosto de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto municipal viviendas suntuarias, ejercicios 1988, 1989, 1990 y ampliado al de 1991; pleito al que ha correspondido el número 6 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.594)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Radiotelevisión Española" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 27 de diciembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada

por dicha corporación por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles; pleito al que ha correspondido el número 95 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.595)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Carmen Herranz Ventura, doña Pilar Sánchez Herranz y don Francisco Sánchez Herranz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala Tercera, de fecha 12 de septiembre de 1991 que resolvió la reclamación número 12.701 de 1988 interpuesta contra la resolución de la Gerencia Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Provincia en concepto de valoración catastral, ejercicio de 1985; pleito al que ha correspondido el número 92 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.596)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Joaquín Malmierca Castaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra acuerdo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de fecha 18 de septiembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de diligencia de derivación de responsabilidad solidaria y providencia de apremio por el impuesto de circulación y licencia fiscal industrial; pleito al que ha correspondido el número 94 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.597)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala Tercera, de fecha 27 de septiembre de 1991 que resolvió la reclamación número 14.317 de 1988 formulada contra la de la Gerencia Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital por la que se ratifica la valoración catastral asignada, por el ejercicio 1988, a los locales 00.001 y 01.01 de la finca sita en calle San Simplicio, número 3; pleito al que ha correspondido el número 100 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.598)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Hermanitas de los Pobres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado contra la providencia de apremio en concepto de licencia fiscal; pleito al que ha correspondido el número 91 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.599)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Golf La Moraleja, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 17 de enero de 1992 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de radicación, segundo semestre 1991; pleito al que ha correspondido el número 98 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.600)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Bocu, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la solicitud en concepto de indemnización de la cantidad de 1.001.122 pesetas a que ascienden las comisiones devengadas por el aval otorgado a favor de "Bocu, Sociedad Anónima", por el "Banco Central, Sociedad Anónima", para responder por cuenta del avalado del pago de la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid en el expediente número 8.501 de 1983 incoado por el concepto de tasas por licencia de obras, más los intereses legales de dicha cantidad; pleito al que ha correspondido el número 107 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.601)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Esther Carretero Carretero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 28 de noviembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de licencia fiscal; pleito al que ha correspondido el número 96 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en dere-

cho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.602)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Gregorio Ruiz del Valle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala Tercera, de fecha 15 de noviembre de 1991 que resolvió la reclamación número 9.548 de 1989 formulada contra la de la Gerencia Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Provincia por la que se ratifica la valoración catastral asignada por el ejercicio de 1985 a la finca sita en calle San Rafael, número 42 (Aldea del Fresno); pleito al que ha correspondido el número 105 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.603)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Salvador López Mencebo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la liquidación efectuada por el Ayuntamiento de Majadahonda por el concepto de contribuciones especiales; pleito al que ha correspondido el número 106 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta

Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.604)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de don Jesús Abad del Egido, a cuyo favor hubieren derivado o pudieren derivarse derechos del acto administrativo impugnado, que por el letrado señor Lafuente Xicola, en representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 27 de junio de 1988, Sala Cuarta, que resolvió reclamación número 1.887 de 1987 interpuesta por don Jesús Abad del Egido contra liquidación practicada por la corporación recurrente sobre concepto de impuesto de radicación; pleito al que ha correspondido el número 171 de 1989.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.605)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Gómez de la Bárcena y Tembours se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 17 de mayo de 1990 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuestos sobre gastos suntuarios, ejercicio 1988. Y posterior ampliación al acto que se acompaña como documento número 2 presentado en escrito de fecha 11 de enero de 1991 y que por fotocopia se adjunta; pleito al

que ha correspondido el número 623 de 1990.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.606)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don César Isidro Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 29 de septiembre de 1987 que resolvió reclamación número 6.455 de 1986, Sala Tercera, interpuesta contra liquidación y providencia de apremio girada por el Ayuntamiento de Getafe por el concepto de contribución territorial urbana; pleito al que ha correspondido el número 558 de 1990.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.607)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Panificadora Postal, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de impuesto de radica-

ción de empresas; pleito al que ha correspondido el número 459 de 1990.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.608)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Teresa Zamacola Millet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 1 de agosto de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto viviendas suntuarias, ejercicio de 1990; pleito al que ha correspondido el número 108 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.611)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se requiere a "Saneamientos y Herramientas, Sociedad Anónima", con domicilio en carretera de Alcorcón, kilómetro 10,200 (Madrid), a fin de que en el plazo de diez días comparezca en el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los tribunales señor Reynolds de Miguel, en representación de la arriba mencionada, como parte recurrente, contra acuerdo del Ayuntamiento de Leganés de fecha 30 de junio de 1988 desestimatorio de reposición contra liquidación girada por el concepto de impuesto

de carteles, expediente municipal número 32 de 1987, y cuantía de 202.466 pesetas, bajo apercibimiento de acordar el archivo de los autos referidos, tramitados con número 4.312 de 1989.

Y para que sirva de requerimiento a la arriba mencionada, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.612)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Pérez Vilariño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid que resolvió reclamación número 7.205 de 1987, Sala Tercera, interpuesta por el concepto de valoración catastral; pleito al que ha correspondido el número 985 de 1990.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 10 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.613)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Carrozados Industriales L. Aguilar" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Arganda del Rey de fecha 30 de septiembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto de radicación, segundo semestre 1991; pleito al que ha correspondido el número 820 de 1991.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.614)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Colonia Los Cables" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra providencia de apremio del Ayuntamiento de Aranjuez de fecha 26 de febrero de 1991 por el concepto de impuesto sobre solares, ejercicios 1985 a 1989, y contribución territorial urbana, ejercicios 1988 y 1989; pleito al que ha correspondido el número 471 de 1991.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.615)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Congregación de las Hermanitas de los Pobres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de tasa por obras y vallas; pleito al que ha correspondido el número 618 de 1990.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y

30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.616)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Ferretería L. Aguilar", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Arganda del Rey de fecha 30 de septiembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto de radicación, segundo semestre de 1991; pleito al que ha correspondido el número 819 de 1991.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.617)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Justo Gómez, Sociedad Limitada", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Arganda del Rey de fecha 30 de septiembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto de radicación, segundo semestre 1991; pleito al que ha correspondido el número 847 de 1991.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción,

dicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.618)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Heliodoro Temprano Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 1 de agosto de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto sobre viviendas suntuarias, expediente municipal número 63 de 1991; pleito al que ha correspondido el número 886 de 1991.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.619)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Froilán Crespo Castrillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 14 de abril de 1989, Sala Quinta, que resolvió reclamación número 16.188 de 1984 interpuesta por el concepto de licencia fiscal; pleito al que ha correspondido el número 448 de 1990.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención

dicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.620)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Banco Central, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Getafe de fecha 11 de noviembre de 1987 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de tasa por licencia de apertura de local sito en calle Pizarro, número 10; pleito al que ha correspondido el número 868 de 1990.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.621)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Credit Control, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 1 de agosto de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto sobre viviendas suntuarias; pleito al que ha correspondido el número 891 de 1991.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.622)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Pedro Sevillano Pique se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra actas de inspección por impuesto de radicación; pleito al que ha correspondido el número 746 de 1990.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.623)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Iberdrola I, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 18 de septiembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha corporación por el concepto de utilización de suelo, subsuelo y vuelo; pleito al que ha correspondido el número 901 de 1991.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención

de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.624)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Agofer, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 18 de marzo de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles; pleito al que ha correspondido el número 70 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.625)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Golf La Moraleja, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 17 de diciembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto bienes inmuebles, ejercicio de 1991; pleito al que ha correspondido el número 73 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención

de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.626)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Rodríguez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de fecha 30 de octubre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de contribución especial por obras de urbanización llevadas a cabo en la urbanización "La Cabaña" (Pozuelo de Alarcón); pleito al que ha correspondido el número 80 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.627)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Vallejo Vallejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 17 de diciembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto bienes inmuebles, ejercicio de 1991; pleito al que ha correspondido el número 76 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta juris-

dición, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.628)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Enrique González Plaza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la diligencia de embargo dictada por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de impuesto de circulación de vehículos, contribución territorial urbana, impuesto de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 84 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.629)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "O.N.C.E.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 13 de enero de 1992 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de precio público por quioscos, ejercicio de 1991; pleito al que ha correspondido el número 86 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.630)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Pilar Krahe Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 22 de noviembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de solares, ejercicio de 1988; pleito al que ha correspondido el número 79 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.631)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Ramón Lorenzo Catalá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 17 de diciembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto bienes inmuebles, ejercicio de 1991; pleito al que ha correspondido el número 77 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.632)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Ramón Lorenzo Catalá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 16 de diciembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de bienes inmuebles ejercicio de 1991; pleito al que ha correspondido el número 78 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.633)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Alfredo Blas Tortajada García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 17 de diciembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de contribución territorial urbana, cuotas de los años 1985 a 1989, correspondiente a los inmuebles de la calle Cristóbal Bordiú, número 30, planta sótano, plazas de garaje números 88, 89 y

90; pleito al que ha correspondido el número 89 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.634)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Compensación de la Colonia Parque" ("Polígono de Bonanza") se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala Tercera, de fecha 12 de septiembre de 1991 que resolvió la reclamación número 15.090 de 1987 interpuesto contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte en concepto de contribución territorial urbana; pleito al que ha correspondido el número 82 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.635)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Berkshire International Corporation, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra las liquidaciones practica-

das por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de tasa de alcantarillado, ejercicio de 1984; pleito al que ha correspondido el número 81 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.636)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Jesús del Real Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala Tercera, de fecha 27 de febrero de 1991 que resolvió la reclamación número 16.935 de 1986 interpuesto contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares en concepto de contribución territorial urbana; pleito al que ha correspondido el número 69 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.627)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Golf La Moraleja, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 16 de diciembre de 1991 desestimatorio del re-

curso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto bienes inmuebles, ejercicio de 1991; pleito al que ha correspondido el número 75 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.638)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Red Hotelera de Levante" ("Rholisa") se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 2 de diciembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de tasa por paso de carruajes en la calle Alonso del Barco, número 4, ejercicios de 1986 y 1988; pleito al que ha correspondido el número 87 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.639)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Ramón Gayoso Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de fecha 27 de sep-

tiembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de contribución especial por obras a realizar en la calle de La Guía (Pozuelo de Alarcón); pleito al que ha correspondido el número 83 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.640)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Aparca, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala Tercera, de fecha 15 de noviembre de 1991 que resolvió la reclamación número 10.189 de 1989 interpuesta contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid en concepto de contribución territorial urbana; pleito al que ha correspondido el número 64 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 11 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.641)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Iberduero, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 12 de diciembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de tasa/impuesto de licencia de obras y apertura de zanjas o calicatas en terrenos de uso público; pleito al que ha correspondido el número 88 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.642)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Andre Germán Jurado Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 4 de septiembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de tasa de retirada de vehículos de la vía pública; pleito al que ha correspondido el número 26 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.643)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Golf La Moraleja, Sociedad Anónima",

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 17 de diciembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto bienes inmuebles, ejercicio de 1991; pleito al que ha correspondido el número 74 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.644)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Golf La Moraleja, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 17 de diciembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto bienes inmuebles, ejercicio de 1991; pleito al que ha correspondido el número 71 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.645)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Coll Peiró, y otros se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 18 de diciembre de 1989 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de tasa de carruajes, ejercicio de 1989; pleito al que ha correspondido el número 29 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.646)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Bescós Arroyo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala Tercera, de fecha 12 de septiembre de 1991 que resolvió la reclamación número 14.854 de 1988 interpuesta contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid en concepto de contribución territorial urbana; pleito al que ha correspondido el número 65 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.647)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de

"Movilauto, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 29 de octubre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de tasa por recogida de basuras; pleito al que ha correspondido el número 67 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.648)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Golf La Moraleja, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 16 de diciembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles; pleito al que ha correspondido el número 72 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 18 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.649)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de

don Alfredo Blas Tortajada García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 17 de diciembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de contribución territorial urbana, ejercicio de 1989; pleito al que ha correspondido el número 90 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 25 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.650)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "La Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector 3-4", de Pinto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Pinto de fecha 16 de diciembre de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto y tasa por licencia de obras y licencia urbanística por las obras de urbanización del sector 3-4 de Pinto; pleito al que ha correspondido el número 111 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 10 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.651)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado por la recurrente contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, año 1991; pleito al que ha correspondido el número 112 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 10 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.652)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Jeru, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional, en Pleno, de fecha 28 de abril de 1989 que resolvió la reclamación número 2.487 de 1988 interpuesta contra la valoración catastral asignada por el ejercicio 1988 a la finca sita en la calle Oquendo, número 3; pleito al que ha correspondido el número 110 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 10 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.653)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Hermanitas de los Pobres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado contra la providencia de apremio girada por el Ayuntamiento de Madrid en concepto de vehículo de tracción mecánica; pleito al que ha correspondido el número 109 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 10 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.654)

Sección Cuarta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Portland Valderrivas, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 16 de enero de 1992 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha corporación por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio de 1992, finca sita en colonia Valderribas, número 22; pleito al que ha correspondido el número 115 de 1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 10 de marzo de 1992.—El secretario (firmado).

(T. S.—3.655)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-jefe del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 1.574 de 1991, a instancia de "Caja Postal de Ahorros", contra "Inverfuerte, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 26 de octubre de 1992, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.400.000 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 30 de noviembre de 1992, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 18 de enero de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya", calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bas-

tante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o que hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Urbana número 115.—Apartamento tipo A, sito en la planta segunda del edificio o cuerpo de construcción número 2 del conjunto urbanístico denominado La Fortaleza, en la urbanización denominada "Nuevo Horizonte", situado en el término municipal de Antigua, donde dicen El Cuchillote, situado por debajo de la carretera del Matorral que une el Puerto del Rosario con Antigua. Con una superficie construida de 50 metros y 84 decímetros cuadrados y útil de 45 metros y 31 decímetros cuadrados, de los cuales 11 metros y 16 decímetros cuadrados corresponden a la terraza. Linda: al frente, con zona de acceso común; al fondo, en el aire, con zona de acceso común; a la derecha, con el apartamento número 144, y a la izquierda, con el apartamento número

ro 116. Se compone de un dormitorio, baño, salón-estar, cocina y terraza. Le corresponde una cuota del 0,55 por 100 en el valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario, al tomo 355, libro 49, folio 27, finca registral número 5.881, inscripción primera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente en Madrid, a 2 de junio de 1992.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-83.445)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Marín López, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 555 de 1991, a instancia de "Banco de Crédito Agrícola", contra "Ricoy Mar, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo para la primera subasta fue de 27.074.950 pesetas, habiendo quedado desierta dicha subasta.

Segunda

Que se ha señalado para la segunda subasta el día 5 de noviembre de 1992, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta esta segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 3 de diciembre de 1992, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En la subasta segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya", calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las dos subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o que hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Finca "Couso", a monte inculto, de 6 hectáreas, sita en el punto denominado Do Couso, término del lugar de La Graña, parroquia de Carreira, municipio de Riveira, que linda: Norte, la parcela de don Juan José Ricoy de Borbón; Sur, de doña Beatriz Ricoy de Borbón; Este, finca matriz primitiva propiedad de don Juan José Ricoy de Borbón y otra segre-

gada de la misma propiedad de la "Sociedad Cooperativa del Mar Santa Eugenia Limitada", y Oeste, mar de costa entre Corrubedo y almacén de Marlés.

Título: es resto de otra de mayor extensión de la que se han practicado dos segregaciones, adquirida por herencia de su padre don Juan Ricoy Pereira, fallecido el 19 de enero de 1964, que le fue adjudicada, previa división material, en la escritura de disolución de comunidad hereditaria de bienes autorizada por el notario de Santa Eugenia de Riveira don Alfonso Emilio Rodríguez Sánchez el día 16 de mayo de 1991, número 800 de orden de su protocolo.

Inscripción.—Inscrita al folio 172 del tomo 643 del archivo, libro 149 de Riveira, finca número 13.226.

La relacionada escritura de constitución de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, al tomo 643, libro 149, folio 174, finca número 13.226, inscripción séptima.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1992.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-83.448)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Marín López, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 135 de 1991, a instancia de "Banco de Crédito Agrícola", contra don José Luis Cabot Ostos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 1 de octubre de 1992, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.988.000 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 29 de octubre de 1992, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 26 de noviembre de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya", calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para

el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o que hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Rústica.—Lote número 8 de la finca nombrada "Galeón", en término de Cazalla de la Sierra, formado por las siguientes parcelas:

Parcela número 8, que mide 6,27 hectáreas y linda: al Norte, con las parcelas números 5 y 9 de los lotes 5 y 9; Sur, con la parcela número 7 del lote 7; al Este, con las parcelas números 15 y 20 de los lotes 15 y 20, y al Oeste, con la parcela número 4 del lote 4.

Parcela número 119, que mide 2,02

hectáreas, que linda: al Norte, con las parcelas números 76 y 77 de los lotes 55 y 1; al Sur, con la parcela número 126 del lote 23; al Este, con la parcela número 118 del lote 24, y al Oeste, con la parcela número 129 del lote 39.

Título.—Don José Luis Cabot Ostos adquirió el dominio de la finca descrita por compra a don Alonso Lozano Lupiáñez mediante escritura otorgada en Cazalla de la Sierra el día 15 de mayo de 1987 ante el notario don Pedro Antonio Romero Candau, en cuya compra el señor Cabot Ostos se ratificó en la obligación que asumió el señor Lozano Lupiáñez de no considerar de su exclusiva pertenencia los caminos, sendas, cauces y acequias y otros elementos de aprovechamiento común que son utilizados por todos o algunos de los parceleros, y se comprometió a contribuir en la cuantía que le correspondía a los gastos comunales y de guardería; asimismo, se obligó a respetar la utilización de dichos elementos de aprovechamiento común y a no hacer ninguna obra que pueda menoscabar el uso de las correspondientes servidumbres.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al folio 23 del tomo 741, libro 146, finca número 6.786, inscripción cuarta.

Cargas.—Según resulta de certificación registral expedida con fecha 22 de febrero de 1988, la finca descrita se halla libre de cargas.

La relacionada escritura de constitución de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al tomo 741, libro 146, folio 23, finca número 6.786, inscripción quinta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 28 de abril de 1992.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-83.450)

Administración:

Alcalá, 31. 28014 Madrid
Teléfs. 521 73 73 - 521 43 72
531 28 92

Talleres:

Imprenta de la
Comunidad de Madrid
Polígono Industrial "Valportillo"
Calle Primera, 9. 28100 Alcobendas

BOLETÍN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado